BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 26 de Octubre de 1911

AÑO XIX NÚM. 5353

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, previa presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Ley Nº 8387.—Subsidio á la Comisión Central de Homenaje al Dr. Adolfo Alsina

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Comisión Central de Homenaje al Dr. Adolfo Alsina, la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional con que concurre la Nación á la erección de un mausoleo en el Cementerio del Norte, para que guarde las cenizas de aquel ciudadano.

Art. 2º Los gastos que demande la ejecución de esta ley se hará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8387.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata.—Construcción de planchadas

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata en la que solicita se le autorice á invertir la suma de $ 8.000 m/n en la construcción de cinco planchadas para facilitar los embarques de cereales por el Puerto de La Plata, y

Considerando:

Que la construcción de las planchadas de referencia para facilitar al comercio exportador el embarque de los productos de la próxima cosecha, es indispensable y urgente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, para construir cinco planchadas de 400 metros cuadrados cada una, entre los galpones del citado puerto y las vías férreas de la playa de descarga.

Art. 2º En la construcción que se autoriza podrá invertirse hasta la suma de ($ 8.000 m/n) ocho mil pesos moneda nacional, la que oportunamente será imputada al Item 12, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

SÁENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.—Adquisición de repuestos para vagones.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital comunicando que es necesario proceder á la reposición de paragolpes, ganchos, etc. en los vagones chatas, al servicio de la misma, y

Considerando:

Que la colocación de los aparatos de referencia es indispensable y urgente;

Que la casa Franklin Herrera y Cía. proveedora de los vagones, ofrece suministrar los repuestos indicados por la suma total de ($ 11.340,50 m/n) once mil trescientos cuarenta pesos cincuenta centavos moneda nacional;

Que el presente caso se encuentra com-

prendido en las prescripciones del Inciso 3o, Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la propuesta de los señores Franklin Herrera y Cía. corriente á fojas cuatro, para la provisión de:

a) 400 elásticos de paragolpes á $ 9.43 c/u..................	$ 3772 —
b) 800 id. id. ganchos centrales $ 6.31 c/u..................	» 5048 —
c) 50 paragolpes completos á $ 50.41 c/u..................	» 2520 50
Total.......	$ 11340 50

Son once mil trescientos cuarenta pesos cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2o Los expresados materiales deberán ser embarcados en Europa durante el mes de Diciembre próximo y entregados en el Puerto de Buenos Aires, franco á bordo.

Art. 3o El pago se efectuará contra la entrega de los documentos y previo los trámites administrativos que son de práctica.

Art. 4o Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JOSÉ M. ROSA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Jubilación ordinaria de D. Aquiles Rossi

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Visto este expediente en que D. Aquiles Rossi solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efetuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos (120) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17, 18 y 28 de la Ley 4349, 1o del la Ley 6007 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por la Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco (95 %) por ciento del sueldo, ó sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, á D. Aquiles Rossi, empleado de la Aduana de la Capital.

2° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—OSVALDO M. PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*R. Eguzquiza*, secretario.

[illegible]

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación su resolución de fecha 4 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, á D. Aquiles Rossi, Escribiente de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad—Ampliación de concesión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad, pidiéndose haga extensivo al petróleo extranjero, la autorización que le fué concedida por Decreto de fecha 9 del corriente mes, para instalar en el terreno de su propiedad, situado frente á la usina que posee en el Dock Sud, tanques para el depósito de petróleo de producción nacional, destinado al funcionamiento de las maquinarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Hácese extensivo al petróleo de procedencia extranjera, mientras el de producción nacional no baste á satisfacer las necesidades del consumo, la autorización conferida á la Empresa peticionante, por Decreto de 9 del corriente mes, para instalar en el terreno que posee dicha Compañía frente al Dock Sud, tanques para el depósito de petróleo producido en el país y que utilice en el funcionamiento de sus maquinarias.

Art. 2° Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Vicente Blasco Ibáñez.—Habilitación del puerto «Nueva Valencia»

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Vicente Blasco Ibáñez, pidiendo habilitación del paraje denominado «Nueva Valencia», jurisdicción de la Aduana de Corrientes, para el desembarque y embarque de maquinarias, artículos de consumo, productos agrícolas, etc.; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Habilítase con carácter permanente, el paraje situado en el Río Paraná, á inmediaciones de la desembocadura del Arroyo Riachuelo, denominado «Colonia Nueva Valencia», para el desembarque de maquinarias y artículos de consumo, y para el embarque de productos agrícolas procedentes de la misma.

Art. 2o Los materiales de construcción y maquinarias que adeuden derechos, como las mercancías nacionales de consumo, deberán ser documentadas y despachadas en la Aduana de Corrientes.

Art. 3o El concesionario queda obligado á costear el sueldo de un Guarda y el de un marinero para la vigilancia de las operaciones, como así mismo, á construir una casilla provisional para Oficina y alojamiento de los empleados.

Art. 4o Habiendo justificado su idoneidad y dada la fianza á que se refiere el Decreto de 13 de Mayo ppdo., nómbrase Guarda, en comisión, por el término de un año, al señor D. Juan Angel Golfarini, para fiscalizar las operaciones que se efectúen en el paraje que se habilita, con el sueldo mensual de ($ 120 m/n) ciento veinte pesos moneda nacional de curso legal, á cargo del concesionario.

Art. 5o La presente concesión es de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún genero.

Art. 6o Comuníquese y pase á la Aduana de Corrientes, á los efectos correspondiente.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Contaduría General de la Nación.—Cargo de $ 232.32 en la cuenta «Deudores Incobrables»

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Visto el pedido formulado por la Contaduría para que se le autorice á cargar en la cuenta «Deudores Incobrables», la suma de ($ 232.32 m/n) doscientos treinta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, por la que ha sido declarada deudora del Fisco Da. Dolores Igarzábal de Fernández Blanco, á quien por error se le liquidó la suma referida como pensionista; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Sra. Dolores Igarzábal de Fernández Blanco carece de recursos disponibles para integrar la suma cuya devolución gestionó la Aduana de Corrientes, sin resultado alguno;

De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Contaduría General para cargar en la cuenta «Deudores Incobrables» la suma de ($ 232.32 m/n) doscientos treinta y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, de referencia.

Pase á la mencionada repartición, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, pidiendo el libre despacho de una encomienda postal No 136271, llegada en el vapor «Asturias» para el Sr. Comisionado Comercial de Canadá, y consultando si se le concederá la libre introducción de otros tres cajones que el mencionado Sr. Comisionado General hará remitir á ésta, y

Considerando:

Que puede accederse á lo solicitado á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Legación de Inglaterra, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y pase á la Aduana de la Capital para que autorice el libre despacho de la encomienda No 136271, y á los demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Confirmación de una resolución apelada por A. M. Delfino y Hno.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la apelación deducida por los señores Delfino y Hno., contra la resolución de la Aduana de la Capital que les impone el pago de los derechos correspondientes al día 30 de Septiembre de 1910 en que el vapor «Umbría» permaneció detenido en el Dique No 4 por falta de agua; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el vapor de referencia quedó listo para zarpar el día 29 de Septiembre de 1910 á las 3 p. m. lo que no pudo efectuar por falta de agua para su calado (21,10 pies).

Que á las 10 y 55 p. m. del citado día, hubo agua suficiente para permitir la salida del buque, lo que pudo efectuar mediante aviso al Ingeniero Inspector de Instalaciones Hidráulicas para que ordenara la apertura del puente respectivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Corrientes.—Consulta evacuada

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la consulta formulada por la Aduana de Corrientes, referente á la introducción libre de derechos de materiales destinados á la instalación de tranvías eléctricos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el rubro 15 del Art. 9º de la Ley número 4933, á que se refiere la consulta de la Aduana de Corrientes, está reglamentado por el Art. 18 del Decreto de Mayo 31 de 1906 y por la Resolución de este Ministerio de 14 de Marzo último,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Corrientes, á los efectos indicados.

JOSÉ M. ROSA.

Luis C. Pestaña.—Se deja sin efecto un reparo

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Luis C. Pestaña pidiendo se anule el cargo formulado por la Contaduría General en el manifiesto número 4553 por diferencia en la declaración de valor de material de construcción; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de lo actuado resulta procedente el cargo formulado por la Contaduría General;
Que tratándose de un error imputable al Vista que intervino en el despacho, corresponde, según el Art. 434 de las Ordenanzas de Aduana, imponer á éste el pago de la suma que el Fisco haya percibido de menos por su causa,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que de los haberes del Vista que despachó la mercadería, haga efectivo el reparo formulado por la Contaduría General.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Austria Hungría—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo trajes, venido en el vapor «Cap. Arcona» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Encargado de Negocios de Austria Hungría.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal Nº 140317 con artículos de uso personal, venida en el vapor «Danube» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de los Estados Unidos.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Italia.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, lidre de derechos de importación (3) tres encomiendas postales (Avisos Nos. 141581/2 y 141589), venidas en el vapor «Amazone» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del Sr. Ministro de Italia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro del Uruguay.—Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis encomiendas postales (Avisos Nos 42749, 42750, 42269, 42270, 42881 y 42882), venidas en el vapor «Amazón» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso personal del Sr. Ministro del Uruguay.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (Aviso Nº 143198) venida en el vapor «Danube» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Inglaterra.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Alemania.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres encomiendas postales (Avisos números 142584-5-6), venidas en el vapor «Amazone», según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Alemania.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de Noruega.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso número 141555), venida en el vapor «Amazón», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de Noruega.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo artículos de escritorio, venidos en el vapor «Orange Prince», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de los Estados Unidos.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Cuba.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso número 141683), venida en el vapor «Amazone», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio de la Legación de Cuba.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal Nº 143069, con artículos para uso personal, venida en el vapor «Amazone», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al Sr. A. P. Niblack, Agente Naval de la Legación de los Estados Unidos
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Eugenio Laffont.—Transporte de durmientes y leña

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Eugenio Laffont, pidiendo se le permita con la sola presentación de un pasavante en un sello de un peso, el transporte en chatas menores de cincuenta toneladas de durmientes y leña para combustible, desde los puertos de Piracuá y Piracuacito hasta el de Empedrado; atento lo informado, y

Considerando:

Que el Art. 27 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 7049, exige, para las operaciones, como las de que se trata, la presentación de guías de removido, con el conforme del agente.

Que la intervención de un Agente Marítimo, en el despacho de ese documento ocasiona gastos que hacen gravosa la operación, siendo por lo tanto, equitativo autorizar á los patrones para subscribir y presentar á las autoridades aduaneras las guías de removido,

SE RESUELVE:

Autorízase el transporte, en embarcaciones menores, de (50) cincuenta toneladas de durmientes y leña, desde los puertos Piracuá y Piracuacito hasta el de Empedrado, con la sóla presentación de las guías de removido subscriptas por los patrones de las mismas, quedando subsistentes las demás formalidades exigidas por el Art. 27 del Decreto Reglamentario de la Ley número 7049.

Comuníquese á la Receptoría de Bella Vista, y pase á la Aduana de Empedrado, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Confirmación de fallo apelado por varios empleados

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la apelación deducida por varios empleados de la Aduana de la Capital, contra el fallo de la misma que les impone el descuento en sus sueldos, hasta cubrir la suma de pesos 714,90 moneda nacional, importe de 88 kilos cámaras y cubiertas para automóviles y 68 kilos antiderapants ,con sus derechos respectivos, consignados á los Sres. Godsall y Paz, que fueron sustraídos de vagones en la sección 2ª de la Dársena Norte; atento los informes producidos, los dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las mercaderías de referencia venían destinadas al depósito á cargo de los empleados recurrentes y no entraron á él, siendo cargados por orden de los mismos en vagón, de donde fueron sustraídas;

Que, en consecuencia, incumbe al personal referido la responsabilidad por la pérdida de las mercaderías, cuyo valor se reclama,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

F. Ferraiolo.—Exoneración de derechos de permanencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la presentación del señor F. Ferraiolo, pidiendo devolución de lo abonado por 13 días de permanencia y entrada correspondiente al ferribote «María Parera», durante los cuales estuvo en reparación en el dique de carena; atento los informes producidos y el dictamen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el buque de referencia permaneció carenando siete y los otros seis ocupó lugar en el puerto, correspondiendo por consiguiente, la devolución de los siete días primeros; (Art. 2 de la Ley Nº 4933).

Que en lo que respecta al derecho de entrada, su devolución procede únicamente en los casos de arribada forzosa, no estando, por tanto, legalmente justificada en el presente,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que practique la contraliquidación correspondiente, de acuerdo con lo expresado y, fecho, vuelva á los efectos ulteriores,

JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario.—Despacho de mercaderías libres

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Vista la nota en que la Aduana del Rosario comunica que la Empresa del Puerto consigna en las planillas de entradas por mercaderías libres de derechos, que entrega á la Alcaidía en cumplimiento del Art. 87 del Reglamento del Puerto, una cláusula por la cual se declara exenta de responsabilidad; atento lo informado por la Dirección de la sección 2ª y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según se estableció en la resolución de este Ministerio de Agosto 23 de 1910, los únicos efectos que pueden considerarse comprendidos en la denominación de mercaderías de «despacho forzoso» ó «libres de verificación», son las destinadas á los miembros del cuerpo diplomático;

Que, en consecuencia, no hay razón legal ni disposición alguna que autorice la distinción que establece la Empresa del Puerto del Rosario, al consignar la cláusula observada por la Aduana,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Empresa del Puerto del Rosario, que debe ajustarse á la Resolución de Agosto 23 de 1910, suprimiendo la cláusula de referencia.

Pase á la Aduana del Rosario, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

R. Cermesoni.—Plazo acordado

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. R. Cermesoni, pidiendo se reconsidere la Resolución de 26 de Agosto ppdo., para la que se confirmó un reparo formulado por la Contaduría General, sobre piezas de repuesto para máquinas para ingenios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los informes producidos, (Manifiesto Nº 67796, corriente á fs. 7), resulta comprobado que los materiales de referencia fueron manifestados como piezas de repuesto para las máquinas del ingenio «Amalia de Tucumán»;

Que, en consecuencia, el caso presente está regido por el Art. 26 de la Ley de Aduana Nº 4933, correspondiéndole el mismo derecho que el establecido para las máquinas, debiendo el interesado previamente comprobar el empleo de los repuestos en las máquinas aludidas; de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Acuérdase al recurrente el término de treinta días para la comprobación del empleo en la máquina para ingenio, de las piezas de repuesto de referencia.

Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Receptoría de Barranqueras.—Depósito de mercaderías de removido

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Barranqueras, comunicando que la Gobernación del Chaco, ha autorizado al Sr. Arduino del Mastro, Agente de la Empresa N. Mihanovich, para instalar sobre la ribera un galpón destinado á depósito de mercaderías de removido; atento lo informado y oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que con fecha 9 de Noviembre de 1890 el Poder Ejecutivo reconoció la facultad de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales para conceder permisos para el establecimiento de casas de negocios, construcción de edificios y poblaciones con destino á éstas, en las riberas dentro de su Jurisdicción;

Que, tal facultad no puede extenderse á la construcción y habilitación de depósitos de carácter aduanero,

SE RESUELVE:

Pase á la Receptoría de Barranqueras haciéndole saber que hasta tanto se solicite de este Ministerio y sea acordada la habilitación del depósito de referencia, no debe permitir que en él se efectúen operaciones de carácter aduanero.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Confirmación de fallo apelado por A. López y Cía.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

Vista la apelación deducida por los Señores A. López y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital que declara caídos en comiso, una partida de cigarros encontrada á bordo del vapor «P. de Satrústegui», sin manifestar; atento los informes producidos de conformidad, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de manifestación de los cigarros denunciados ha sido comprobada, y está sujeta á la pena impuesta por la resolución de que se recurre,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario.—Anulación de reparos denegada.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario, pidiendo la anulación de los reparos números 1613 y 1614 formulados á los manifiestos Nos. 1646 y 2401 referentes á barniz y arpillera ó pita cruda; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los artículos de referencia no pueden considerarse comprendidos entre los materiales destinados á obras públicas de salubridad y aguas corrientes, liberados de de-

rechos por la Ley Nº 4933, aún cuando ellos se hayan empleado en las instalaciones hechas por la Compañía recurrente.

Que, tratándose de una Ley de exención debe aplicarse con carácter restrictivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) una encomienda postal (Aviso número 143475), venida en el vapor «Danube», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Jubilación de Da. Trinidad Gastaldi de Sibthorpe

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Vistas las precedentes actuaciones en que Da Trinidad Gastaldi de Sibthorpe, solicita jubilación ordinaria como Directora de Escuela elemental; vista asimismo la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que se desestima aquel pedido, de acuerdo con la interpretación que da á lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 4349, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo ha resuelto, de acuerdo con la opinión del Sr. Procurador General de la Nación, que las licencias concedidas á los empleados, no constituyen interrupciones del servicio, á los efectos del Art. 20 de la Ley 4349, pués, aquéllos continúan siempre á disposición de las autoridades respectivas, como titulares de los puestos que desempeñan;

Que durante el tiempo que ha estado la Sra. de Sibthorpe fuera de su puesto, lo ha sido con licencia acordada por el Consejo Nacional de Educación, habiendo continuado percibiendo sus haberes y sufrido el descuento respectivo con destino á la Caja de Jubilaciones;

Que correspondiendo, en consecuencia, computar á la Directora expresada el tiempo que ha estado con licencia, resulta que ha prestado servicios por el término, que según el Art. 9 de la Ley 5143, le dan derecho á obtener la jubilación ordinaria;

Por estos fundamentos, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, á Da. Trinidad Gastaldi de Sibthorpe, Directora de Escuela elemental de la Capital.

2º Que se pague esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, por haber cesado su licencia.

3º Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á la Caja de su procedencia, para sus efectos.

SAENZ PEÑA.—Juan M. Garro.—J. P. Sáenz Valiente.—Ezequiel Ramos Mexía.—Indalecio Gómez.—Ernesto Bosch.

Colegio Nacional de Mendoza.—Nombramiento de profesores

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

A fin de proveer las cátedras vacantes en el Colegio Nacional de Mendoza, que ocupaba D. Santiago P. Ferro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesores en el referido establecimiento:

De Geografía, al Sr. Nemesio Carrera.

De Ejercicios Físicos, al Sr. Enrique Enriquez.

Y de Trabajo Manual, á D. José Vicente Ferrer.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Jubilación ordinaria de Da Catalina Borea de Zelasco

Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.

Visto este expediente en que Da. Catalina Borea de Zelasco solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como maestra de instrucción primaria;

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de trescientos pesos (300) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias la colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9 de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285.00) moneda nacional á Da Catalina Borea de Zelasco, maestra de instrucción primaria de las escuelas de la Capital.

2o Elevar este expediente á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por doña Catalina Borea de Zelasco, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285) moneda nacional, á Da. Catalina Borea de Zelasco, maestra de instrucción primaria de las escuelas de la Capital.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

Jubilación ordinaria de D. Joaquín García

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1911.

Visto este expediente en que D. Joaquín García solicita jubilación, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como maestro de instrucción primaria;

Que ha acreditado tener cuarenta y cinco años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de doscientos pesos moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicio, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que estas circunstancias lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 9 de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, ó sea la suma de ciento noventa pesos (190) moneda nacional, á D. Joaquín García, maestro de instrucción primaria de las escuelas de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. Ismael Billordo.—Osvaldo M. Piñero.—Francisco L. García.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por Don Joaquín García, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo ó sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190) moneda nacional, á D. Joaquín García, maestro de instrucción primaria de las escuelas de la Capital.

Art. 2o Que se pague la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva, á sus efectos, á la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
Juan M. Garro.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Ley Nº 8449.—Subsidio á la Provincia de La Rioja, para pagar sueldos de maestros

Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.

Exp-L-129.—

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo, para entregar de rentas generales, al Consejo de Educación de la Provincia de La Rioja, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, para pago de sueldos atrasados á los maestros.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.

V. DE LA PLAZA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de DD.

Registrada bajo el Nº 8449.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Liquidación de alquileres del Colegio Nacional de Bahía Blanca

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Exp. C. 243.—Visto este expediente y los informes producidos; teniendo en cuenta que la liquidación y pago en planillas separadas del importe del alquiler de la casa que ocupa el Colegio Nacional de Bahía Blanca, no sólo aumenta innecesariamente las atenciones del despacho, sino que no permite al Rectorado del Colegio intervenir como corresponde en todos los gastos originados por el Instituto; y siendo, por otra parte, de buena administración centralizar en una sola planilla mensual la liquidación de sueldos y gastos de las diferentes reparticiones, como medio de evitar los errores que más fácilmente pueden producirse con el procedimiento de las múltiples planillas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El importe de los alquileres de la casa ocupada por el Colegio Nacional de Bahía Blanca, será liquidado en la planilla mensual de sueldos y gastos del mismo Colegio, dejándose, en consecuencia, sin efecto el Decreto de 24 de Abril ppdo., en cuanto dispone el pago de los mismos alquileres por Tesorería General.

Art. 2º Comuníquese, notifíquese al interesado y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Concesión de una beca á la señorita María Luisa Cobanera

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.

Exp. U. 269.—Vista la nota precedente de la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el goce de una beca de ciento cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 150 m/n. c/l.), mensuales, con antigüedad de 20 de Septiembre ppdo., á la Srta. María Luisa Cobanera, diplomada en Farmacia, con clasificaciones de sobresaliente, para perfeccionar sus estudios de Química en el Museo de dicha Universidad.

Art. 2º El importe del presente gasto se imputará al inciso 9, ítem 22, anexo E. de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos.—Provisión de la parte metálica para el puente sobre el río Corrientes, en Paso Tala.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Exp. 5709-P-911.—Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que se ha celebrado simultáneamente en el JuzgadoFederal de Sección de Corrientes y en esta Capital, en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 5 de Julio ppdo., para la provisión de la parte metálica que falta adquirir con destino al puente sobre el río Corrientes en Paso Tala (Corrientes); y

Resultando:

Que según la nota agregada del Sr. Juez Federal de Corrientes, no se ha presentado á dicho acto proponente alguno en ese Juzgado;

Que en cambio en esta Capital han concurrido los siguientes: Bracth y Cía., pesos 31.333,34 m/n. Ramsay, Bellamy y Cía., $ 36.771,06 m/n, Carlos Sepp, $ 32.087,67 moneda nacional, Carlos Pugni y Cía., pesos 29.113,89 m/n, Horacio Bustos Morón, $ 30.241,10 m/n, Evans Thorton y Cía., $ 33.157,68 m/n, Sociedad Anónima Orenstein y Koppel-Arthur Koppel $ 27.591,63 moneda nacional, A. Parcus y Cía., pesos 34.016,96 m/n, y Carlos Stremmler, pesos 30. 979,17 m/n, y

Considerando que de dichas propuestas la más económica y ventajosa es la de la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, cuyo importe es inferior en $ 1.522,26 m/n á la que le sigue en orden de precio correspondiente á D. Carlos Pugni

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la provisión de la parte metálica que falta adquirir con destino al puente sobre el río Corrientes en Paso Tala (Corrientes), y acéptase la propuesta presentada por la Sociedad Anónima Orenstein y Koppel-Arthur Koppel, quién se compromete á suministrar ese material procedente de la Sociedad «Harkort» (Alemania), por la suma de veintisiete mil quinientos noventa y un pesos sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 27.591,63 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 5, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—JOSÉ M. ROSA.—JUAN M. GARRO.—G. VÉLEZ. — E. LOBOS.

Dirección General de Irrigación.—Renuncia y nombramiento de empleados

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Exps. 9656 y 9732-I-911.—En virtud de lo expuesto en los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante en la Comisión de Estudios del Río Negro con pesos 300 mensuales, más el viático reglamentario en campaña, á D. Walter Remington Bateson, en reemplazo de D. Félix Costamagna, cuya renuncia se acepta con fecha 28 de Septiembre ppdo.

Art. 2º Declárase cesante al Auxiliar de las obras de riego en Perico del Carmen, D. Napoleón Paliza, y nómbrase para sustituirlo, á D. Julio López, con pesos 150 mensuales moneda nacional, más el viático de reglamento en campaña.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos—Servicio de balsas en el Río Negro

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Exp. 6968-P-911.—Vista la solicitud que precede; teniendo en cuenta que el recurrente acepta en un todo las condiciones establecidas para las concesiones de balsas por las disposiciones vigentes; y atento lo informado por el Sr. Gobernador del Territorio del Río Negro y por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Juan G. Balma, el permiso que solicita para instalar un servicio de balsa en el Río Negro, frente al lote Nº 210 de la Colonia General Roca, en el sitio que se indica en el plano adjunto, siendo entendido que esta concesión queda sujeta á las disposiciones que se expresan en los Decretos de 21 de Enero y de 15 de Marzo del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras de Salubridad.—Permiso para arrojar aguas servidas al Río de la Plata.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Exp. 9361-O-911.—Vista la presentación de la Compañía Nacional de Transportes Expreso Villalonga, solicitando permiso para arrojar al Río de la Plata, las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento, situado en la calle Canning, 3605.

Atento lo expuesto en los informes producidos y teniendo en cuenta, por otra parte, que el proyecto aludido fué confeccionado á pedido de la Compañía recurrente por la Dirección General de Obras de Salubridad, lo que garantiza su eficacia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de que se trata y acuérdase á la Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga» el permiso que solicita bajo las siguientes condiciones:

1º El permiso que se acuerda á la Com-

pañía recurrente es con carácter precario y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

2º La citada Compañía no tendrá derecho á reclamo alguno si cuando se construya las colectoras externas en la zona del Municipio, donde está ubicado el establecimiento, tuviese que modificar el nivel de la cloaca interna.

Art. 2º La Compañía recurrente abonará á la Dirección General de Obras de Salubridad la suma de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n) por la confección del proyecto de referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Obras de Salubridad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

C. A. del Fondo de Caminos.—Rescisión del contrato sobre construcción del puente sobre el arroyo Rojas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Exp. 1119-F-909.—Visto este expediente por el que los Sres. Nicolás Stipanicie y Cía., contratistas de la construcción del puente sobre el arroyo Rojas, solicitan la rescisión del contrato respectivo, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos, la presentación de las referidos empresarios obedece á la imposibilidad en que se encuentran de llevar á cabo las obras en la forma y plazo estipulados;

Que esa imposibilidad tiene su origen en deficiencias de materiales é imprevisiones exclusivamente imputables á los contratistas, como ellos mismos lo reconocen al manifestar que la rescisión puede hacerse de acuerdo con el Art. 61 del pliego de especificaciones que forma parte del contrato, ó sea con pérdida del depósito de garantía y del 10 % retenido de los certificados y al renunciar, como lo hacen, á toda acción por daños y perjuicios;

Que corresponde por tanto decretar dicha rescisión de acuerdo con el referido Art. 61 del pliego de especificaciones, concordante con el Art. 67 y siguientes de la Ley de Obras Públicas;

Que por lo que respecta á la continuación y terminación de las obras, procede, como lo indica la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, que se lleve á cabo administrativamente;

Que en cuanto al destino que debe darse al depósito del 5 % de garantía, cuya pérdida deriva de la rescisión del contrato, si se tiene en cuenta que por el Art. 67 de la Ley de Obras Públicas, queda afectado á los perjuicios que la continuación de la obra pueda originar, y que por la Ley Nº 4223 debe ingresar al fondo del Consejo Nacional de Educación, y, aun cuando ésta sea posterior á aquélla, como los propósitos de ambas no se excluyen, corresponde que dicho ingreso no se ordene hasta conocer si ha habido perjuicios y en caso afirmativo, sólo por el saldo si existiera.

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido á petición de parte, y sin derecho á indemnización alguna, el contrato celebrado con los señores Nicolás Stipanicie y Cía, para la construcción del puente sobre el arroyo Rojas en el camino de Rojas á Chacabuco (Provincia de Buenos Aires), con pérdida del depósito del 5 % hecho en garantía de su cumplimiento y del 10 % retenido de los certificados respectivos, de acuerdo con el Art. 61 del pliego de especificaciones que forma parte de dicho contrato, y con los Arts. 67, 69 y 71 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º La Comisión Administradora del Fondo de Caminos, proseguirá y terminará esas obras administrativamente dentro de los recursos disponibles al efecto.

Art. 3º Si terminadas las obras, no hubieran ocasionado un mayor gasto que el de la suma en que fueron contratadas con los Sres. Nicolás Stipanicie y Cía., se hará entrega al Consejo Nacional de Educación de acuerdo con la Ley 4223 del importe del depósito del 5 % referido, ó en caso de que el mayor gasto se produzca y no absorba la totalidad del depósito, del saldo que resulte, y del mismo modo se procederá con el 10 % retenido en garantía de la buena conservación de ellas, una vez vencido el plazo estipulado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Puentes y Caminos — Conservación del camino que une la calle frente á la estación Olivos con el camino al Tigre.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Exp. 8663-C-911.—Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para llevar á cabo las obras de conservación del camino que une la calle adoquinada frente á la Estación Olivos del Ferrocarril Central Argentino, con el camino al Tigre;

Considerando de acuerdo con lo informado precedentemente, que hay conveniencia en que se ejecuten las referidas obras por intermedio de la Comisión nombrada por Decreto de Agosto 17 de 1907, para la construcción de este último camino que cuenta con los elementos y personal necesarios para ejecutarlos económicamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de ocho mil ochocientos cuatro pesos con trece centavos ($ 8.804,13 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata, que deberán ser llevadas á cabo por la Comisión encargada por Decreto de 17 de Agosto de 1907 de correr con todo lo relativo á la construcción de los caminos de la Capital Federal al Tigre y Campo de Mayo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 1911

Boletín Judicial	$	371 40
Boletín Oficial	»	297 90
	$	669 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1º	Lavalle 591	Lunes, miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2º	Moreno 333	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3º	Satpacha 725			Martín Ocampo.....	Antonio Zampini....	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4º	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Teófilo Cueto......	José M. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5º	Viamonte 1608			Toribio Achaval.....	Enrique M. Jonas...	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6º	Entre Ríos 327	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Miell.......	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7º	Cangallo 1870	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	J. F. Pasqualetti....	Ants. P. Mongiardino	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8º	Venezuela 2015	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Olmochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9º	Paso 479	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábado de 8 a 11 a. m.	Víctor Arana........	Alfredo Solari......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10º	24 Noviembre 1300	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau.......	Juan J. Florio......	sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11º	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Gorsall........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12º	Armonía 3051	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón G. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13º	Charcas 529	Lunes, miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Navarro....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14º	Cochabamba 437	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.		Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15º	Charcas 1677	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.	D. Ayarragaray.....	Nicolás Bazzano.....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16º	Humberto 1º 1930			Antonio Sojo........	Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17º	Sadi-Carnot 1158	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Luis Rossi...........	Fernando Alori Salas		
18º	Independencia 1440	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., mart., jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Pessano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19º	Av. del Valle 1562	Lunes, miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20º	Arcaro 1088	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Molledo....	Martes y viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21º	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorcio...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22º	Santa Fe 5031	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Fernando Guerrico..	Alberto M. Sant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23º	Juramento 2375			Ernesto Mangado...	Vicente Mancini.....	Lunes y miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Gras......	Bartolomé Spolto...	Martes, miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes, de 8 a 10 p. m.
25ª	M. Falcón 2250			Santiago B. Cruz....	José Longo.........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Bigoli....	Juan Albertelli......	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.
27ª	Yeray 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivarí.......	Juan M. Baccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel G. Muizcoz ..	Ricardo Bianchi. ...		
29º	Balcarce 1471	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30º	Baune 2393	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz.....	Genaro Russo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31º	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 5 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro F. Pagliera...	Juan A. Vanzini....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32º	[illegible] 1661	Lunes, miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y viernes de [illegible]	José N. Paravesi....	José Martino.....	Martes y viernes de 8 a 12 a. m.	Martes y viernes de 7 a 10 a. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta essemestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, ídem, desde media página hasta una 1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3,50 por entrega mensual

Compañía Sutphen de Lavaderos de Oro

Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez, á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que celebrará el día 28 del corriente, á las 5 p. m., en la Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance general del ejercicio vencido, el 30 de Junio.

2º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que la Asamblea tendrá lugar con los que concurran y cualquiera que sea el número de acciones que representen.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911, El secretario.

16 Octubre.—Nº 487-v-28 octubre.

Compañía General de Carruajes

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., en la calle San Martín 113.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Compra de un terreno para la cochería.

3º Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A las 3,30 del mismo día Martes 31 de Octubre y en el mismo local tendrá lugar una Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Tesorería de la Compañía, San Martín 132, (entrepiso).—El Secretario.

16 Octubre.—Nº 488-v-31 octubre.

La Industrial

521—Cangallo—521

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del corriente, se cita á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 del actual á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del 6º ejercicio hasta Junio 30 de 1911.

2º Pasar á fondo de reserva las utilidades habidas en ese ejercicio.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombrar un suplente.

5º Nombrar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911. —Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana (hijo), secretario.

17 Octubre.—Nº 489-v-27 octubre

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Victoria 618, el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución anticipada de la Sociedad por la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada.

2º Consideración de una propuesta de compra del Activo y Pasivo de la Sociedad, á base del último Balance General de 30 Junio 1911.

3º Autorizar ampliamente el Directorio actual de la Sociedad, para proceder á su liquidación pudiendo éste, á su vez, delegar esta facultad en la forma que lo crea más conveniente.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes para que juntamente con el señor Inspector de Justicia, el Presidente y Secretario de la Sociedad, redacten, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para poder concurrir á esta Asamblea, el Accionista deebrá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.El Directorio.

13 Octubre. Nº 459-v-31 octubre.

Fabrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada

884—Alsina—890

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo á las 5 p. m. en su local, calle Alsina 884/890, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Elección de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Guillermo Gaing, que termina su mandato.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Hugo Chiocci y Juan Toulouse.

A los efectos de la presente Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.—El tesorero secretario.

13 Octubre Nº 456-v-3 noviembre.

Banco Proveedor del Río de La Plata

Calle Sarmiento Nº 757

Por resolución del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Martes 31 del corriente á las 4,30 y 5 p. m., respectivamente, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea Extraordinaria

1º Reforma de los Estatutos.

Asamblea Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Elección de tres Directores, cuatro Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el 29 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Secretario.

16 Octubre. Nº 481-v-31 octubre.

Francisco Uriburu

Sociedad Anónima Establecimientos Viti Vinícolas

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente mes á las 3 p. m. en la calle Lavalle Nº 379, para tomar en consideración los siguientes asuntos:

1º Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, y su aprobación.

2º Destino á dar á las utilidades realizadas.

3º Elección del Síndico.

Nota: Para tener derecho de votos se previene a los Sres. Accionistas que el depósito de sus acciones en la Secretaría deberá hacerse 3 días antes del designado para la Asamblea. (Art. 27 de los Estatutos).

El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Acevedo 2361.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Secretario Gerente.

12 Octubre Nº 446-v-28 octubre

Compañía de Tranways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas, á la séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 30 de Octubre de 1911, á las 3,30 p. m., en la calle Brasil 731.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance del séptimo ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días á lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito, que les servirá de boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Directorio.

11 Octubre Nº 428-v-30 octube.

Golf Club Argentino

De acuerdo con lo establecido en el Art. 7º de los Estatutos, y en el 2º de la Sección II del Reglamento General, se cita á los Sres. Socios á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 27 del corriente, en el Salón de Luzio Hnos., San Martín 113, á las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1911.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directora, para prestar servicios por 3 años, en reemplazo de los Sres. Manuel S. Aguirre, F. J. Coombs, E. H. Woodgate y P. A. Lanrond, que terminan su mandato.

3º Elección de 2 miembros por 2 años, para reemplazar á los Sres. W. Lanronel y Pablo Hasperg, que renunciaron cuyo mandato cesaba el 30 de Septiembre 1913.

4º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

5º Modificación á los Arts. 2º de la Sección I y 5º de la Sección VI del Reglamento General que trata de la admisión de Socios Urbanos y de los ausentes respectivamente.

6º Modificación del Art. 1º de la Sección VI del Reglamento General, aumentando la cuota anual de pesos 60 á pesos 80, debiendo dicha cuota ser pagada por mensualidad anticipada, durante el primer trimestre en curso.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—El Secretario.

13 Octubre. Nº 461-v-27 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA

"LAS VEGAS"

DOMICILIO: FLORIDA 183

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 24 de Septiembre de 1909

BALANCE GENERAL DEL 1er EJERCICIO QUE TERMINÓ EL 30 DE JUNIO DE 1911

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas el 25 de Septiembre de 1911

ACTIVO		$ m/n
Acciones preferidas de 5a serie		145000 —
Acciones en depósito		18[illegible]000 —
Propiedades (al precio de costo)		896250 —
Pagos sobre campos		80000 —
Hacienda Lanar Existencia		336615 —
Hacienda Vacuna Existencia		25915 —
Hacienda Caballar Existencia		10176 —
Reproductores Existencia		31555 —
Instalaciones mejoras nuevas		27028 13
Gastos Constitución		95[illegible]7 59
Provisiones y Víveres Existencia		6672 98
Utiles y Enseres Existencia		18752 39
Almacén Existencia		2003 70
Banco de la Nación		764 3[illegible]
Productos en las Estancias		849 80
Consignaciones Saldo pendiente		800 —
Cuentas Corrientes		158341 32
Conversión	192825 93	
	192825 93	1931241 22

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
Emitido	1055000 —	
Á Emitir	145000 —	1200000 —
Acciones de Directorio		90000 —
Acciones en garantía		80000 —
Acciones en custodia		11000 —
Hipoteca con Obligaciones á 9 %	190000 —	
Valores en suspenso Ordenes impagas		8296 30
Cuentas Corrientes	2825 93	
Conversión		438240 73
Ganancias y Pérdidas		103704 19
	192825 93	1931241 22

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
Hacienda Caballar Pérdida		1019 —
Gastos Generales Saldo de la cuenta		67513 9[illegible]
Intereses y Descuentos Saldo de la cuenta		39100 87
Víveres y Provisiones Los consumidos		21192 94
Instalación: Amortización 10 % s/	30031 26	3003 1[illegible]
Utiles y Enseres: Amortización 10 % s/	20835 99	2083 60
Gastos Constitución: Amortización 10 % s/	10575 10	1057 5[illegible]
Beneficio		103704 19
		238765 16

HABER	$ m/n
Productos vendidos	170098 24
Hacienda Lanar: Beneficio	52139 75
Hacienda Vacuna: Beneficio	6444 10
Reproductores: Beneficio	9213 83
Almacén: Beneficio	869 24
	238765 16

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1911.

Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas": *Morrison*, presidente.—P. Van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, **Inspector General.**

N. 578-v-26 octubre.

Sociedad Anónima

«LA MARIANITA»

Autorizada por Decreto del Sup. Gobierno Nacional de fecha 4 de Febrero de 1911

SARMIENTO 339

Capital Autorizado.. $ o/s. 800.000

» Realizado... » 800.000

Balance Trimestral al 30 de Setiembre de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Caja		1494 13
Campo é Instalaciones	286000 —	17613 09
Ubles y Mercaderías	17255 03	39956 47
Haciendas	440339 35	
Agricultura	15589 —	
Gastos de Constitución	4461 18	8855 —
Gastos Generales		18195 73
Varios deudores	18050 96	97739 96
Conversión	18304 48	
	800000 —	183854 38

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital	800000 —	
Haciendas		118026 76
Agricultura		4586 39
Depósitos en Custodia		19485 83
Varios Acreedores		154 30
Conversión		41601 10
	800000 —	183854 38

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

LA MARIANITA, Sociedad Anónima.—G. Libet, p. p. del director.—L. Kuhn, gerente.—Vº Bº: H. Boltshauser, síndico.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 576-v-26 octubre.

Mercado de Cereales á Término de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

2ª Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 42 y 47 de los Estatutos Sociales, y á los efectos que constituyen la Orden del día, se convoca por segunda vez á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Bolsa de Comercio (Salón de Lectura), el día 3 de Noviembre á las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir el proyecto sobre depósitos.

2º Reforma del Art. 45 de los Estatutos, á petición de varios accionistas.

3º A solicitud de varios accionistas, nombrar una Comisión de 5 Miembros para que haga revisión de los Estatutos, y aconseje las reformas que encuentre necesario introducir en la organización y administración de la Sociedad.

4º Nombrar 4 accionistas para que en representación de los demás subscriban el acta.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911. —Bartolomé Bernhard, presidente. —Alejandro Etcheto, secretario

20 Octubre.—Nº. 530-v-31 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA

COMPANIA ANGLO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

ESMERALDA 180, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1906

BALANCE GENERAL TERMINADO AL 31 DE JULIO DE 1911

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Octubre de 1911

ACTIVO		Oro Sellado	C/legal
Acciones á emitir			1110000 —
Obligaciones á emitir		50000 —	
Caja y Bancos			9731 52
Acciones en depósito			35000 —
Bienes Raíces, Usina y Redes			1590190 63
Medidores, Muebles y Útiles			131672 59
Almacenes			112653 33
Consumidores			145444 32
Gastos de fundación			29776 30
Gastos de emisión obligaciones			23830 34
Mejoras			5578 70
Dividendo Provisional			26700 —
Varias Cuentas			9121 79
Conversión		250000 —	
		300000 —	3209705 52
PASIVO			
Capital Autorizado:			
Acciones Integradas	890000 —		
» suscriptas	1400 —		
» á suscribir	1108600 —		2000000 —
Obligaciones al 8 %		300000 —	
Directorio			35000 —
Amortizaciones			21513 70
Fondo de Reserva			125000 —
Fondo de Reserva Consumidores			9678 07
Varias Cuentas			332333 37
Conversión			568181 80
Ganancias y Pérdidas			117998 58
		300000 —	3209705 52

E. Lauriston Conder, presidente.—M. Herlitzka, director.—F. Americo Vercelli, síndico.

EXTRACTO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1911

DEBE	M./LEGAL
Gastos Generales, Comisiones, Intereses, Patentes y Seguros	100998 82
Gastos de Explotación	270789 68
Conservación	12413 43
Intereses Obligaciones	34090 90
Varias Cuentas	5363 29
Gastos de Fundación	5955 26
Gastos de Emisión Obligaciones	5959 09
Mejoras	3000 —
Amortizaciones	6000 —
Fondo de Reserva de Consumidores	5000 —
Saldo	117998 58
	567569 05
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	9127 06
Generación Corriente	527200 73
Varios Productos	31241 56
	567569 05

E. Lauriston Conder, presidente.—M. Herlitzka, director.—F. Americo Vercelli, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 604-v-26 octubre.

Sociedad Anónima Cooperativa

"La Unión Argentina" Limitada

1312—Herrera—1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Décimo Sexto Ejercicio

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1911

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos:		
Efectivo Disponible		8910 17
Fábrica Central y Anexos:		
Sus Valores en esta Fecha		495375 02
Cremerías y Máq. en Usufructo:		
Sus Valores en esta fecha		515566 24
Instalaciones de Caseína:		
Sus Valores de esta fecha		166725 51
Varios Deudores:		
Anticipo á Remitentes y Derechos de Aduana á Reembolsar		156304 95
Manteca, otras Mercaderías, provs. de Exportación, etc.:		
Saldos de estas Cuentas		170926 68
Utiles y Envases:		
Saldos de estas cuentas		64465 30
Gastos Generales:		
Saldo de esta Cuenta		10935 02
		1589208 89
PASIVO		**$ m/n**
Capital:		
El Autorizado	$ 500.000	
A Suscribir	» 134.100	
Capital Suscripto y Realizado		365900 —
Obligaciones de Capital á 70 % de interés fijo:		
Valor de las Emitidas		370000 —
Intereses de Obligaciones de Capital á 70 % de interés fijo:		
Los pendientes de Pago		455 —
Depositantes á Plazo fijo:		
Sus Entregas á Depósito		29000 —
Intereses de Dep. á plazo fijo:		
Los Pendientes de Pago		700 —
Certificados:		
Valor de los Emitidos		3192 10
Dividendos:		
Los Pendientes de Pago		7828 74
Fondos de Reserva y Previsión:		
De los Ejercicios Anteriores		195303 12
Obligs. á Pagar y Warrants:		
Valor de las Emitidas		450264 73
Varios Acreedores:		
Por Entregas de Leche y Crema y Otros		155624 57
Elaboración, Caseína, Comisiones, etc.:		
Saldo de estas Cuentas		10940 63
		1589208 89

Buenos Aires, Agosto 31 de 1911.

Antonio Irazú, Presidente.—Carlos Gandolfo, Gerente.—Enrique S. Pérez, síndico.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 602-v-26 octubre.

"COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LTD."

335 — Bartolomé Mitre — 335

Balance Trimestral, correspondiente al Ejercicio 1º de Julio de 1911 al 30 de Septiembre de 1911, de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal de la Compañía

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861, y fué autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 3 de Enero 1898

Capital autorizado £ 2.950.000 — Capital suscripto £ 2.950.000—Capital realizado £ 295.000

ACTIVO	Oro Sellado	C/legal
1911		
Julio 1º—Saldo	13704 51	63879 60
Septiembre 30—Premios é Impuestos Cargados sobre Seguros	28783 36	59771 83
Casa Matriz	5007 73	
Conversión $ 16.408 31 o/s. con 44 centavos		37291 58
» » 15.932.90 c/l. » 44 »	7010 48	
Intereses Bancos		63 50
	$ 54506 08	161006 51
PASIVO		
1911		
Septiembre 30—Anulaciones, Devoluciones, Reaseguros, Siniestros, Comisiones, Corretajes, Descuentos, Impuestos, Sellos, Sueldos, Avisos, Alquileres, Impresos, Gastos de Viaje, Correos, Telegramas y Gastos Generales	10496 10	78095 90
Casa Matriz	9394 38	34333 72
Conversión $ 7.010.48 o/s. con 44 centavos		15932 90
» » 37.291.58 c/l. » 44 »	16408 31	
Caja	24 —	2482 47
Bancos	8087 03	15688 63
Premios á Cobrar y Sumas Adeudadas por varios Agentes	10096 26	14472 89
	$ 54506 08	161006 51

S. E. ú O.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Chas Knox, Gerente.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 606-v-26 octubre.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DE TELEN

Sociedad Anónima

Telén, Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910.

Capital Autorizado... $ 200.000 o/s
Capital Subscripto.... » 137.200 o/s
Capital Realizado.... » 126.200 o/s

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1911.

Debe		$ o/s	$ m/n
Caja.			
Existencia:			
En efectivo $ m/n	18959 18		
En otros Bancos. » »	33419 07		52378 25
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en cuenta corriente			239453 18
Diversas cuentas		212500	48859 25
		212500	340690 68

Haber		$ o/s	$ m/n
Capital		200000 —	
Depósitos:			
En cuenta corriente. $ m/n	18386 08		
En Caja de Ahorros »	7180 51		25566 59
Diversas cuentas		12500 —	315124 09
		212500 —	340690 68

P. Jalabert, presidente. — E. F. Balech, gerente.—Vº. Bº. A. Covian, síndico.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 601-v-26 octubre.

THE RIVER PLATE TRUST LOAN & AGENCY COMPANY LIMITED

(Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencia del Río de la Plata, Ltda.)

Establecida en Londres, Inglaterra

Agencia en Buenos Aires:
Avenida de Mayo 645

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882

Balance Trimestral al 30 de Setiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y Bancos	152399 66	54739 12
Muebles		72 82
Intereses á Cobrar.		43300 33
Préstamos Hipotecarios		16201429 —
Id c/a Clientes	2208772 63	23871059 19
Varios Deudores	12179 30	7770 14
Propiedades		390040 —
Metalización	31049 92	
	2404401 51	40568410 60

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital: £ 100000		504000 —
Casa Matriz		15783189 84
Id c/a Clientes	2208772 63	23878059 19
Intereses á Cobrar en Suspenso s/contra		43300 33
Intereses en Suspenso		324815 55
Varios Acreedores	195628 88	21378 41
Metalización		13667 28
	2404401 51	40568410 60

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.

p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Company Limited.—W. E. O. Haxell, gerente.—Geo. E. Leslie, contador.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911,

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 608-v-26 octubre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves, 26 de Octubre á las 3 p. m. en el local calle Cangallo Nº 667

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de un Síndico y un Suplente en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Directorio.

7 Octubre. Nº 406-v-26 octubre.

"Importadora Productos Cinzano"

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE LAVALLE Nº 944 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 18 de Julio de 1910

Capital Antorizado y Subscripto $ 2.000.000 o/s, dividido en 20.000 acciones de $ 100 c/u.
Capital Realizado $ 400.000 oro sellado (1ª y 2ª cuota del 10 % cada una)

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1911.

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 360 del Código de Comercio

ACTIVO	$ o/s	$ m/legal
Acciones: Por la cuotas á integrar	1600000 —	
Caja y Bancos	4864 01	46052 40
Banco de la Provincia de Buenos Aires:		
Depósito á Plazo Fijo		303750 —
Vermouth	258245 22	
Gastos y Derechos de Aduana	13660 51	325844 36
Muebles, Instalaciones y Gastos de Constitución	21087 —	210 —
Deudores Varios	119521 93	331483 84
Varios Gastos	6826 23	78959 31
Conversión	473811 59	
	2498016 49	1086299 91
PASIVO		
Capital:		
Por el 20 % integrado ... $ 400.000		
Por las cuotas á integrar ... » 1.600.000	2000000 —	
Francesco Cinzano y Cı Turín	313548 75	812 25
Acreedores Varios	0 04	4691 83
Vinos en Cajones	2852 25	
Bitter y Amaro	1542 66	
Intereses	0 72	3951 48
Ganancias y Pérdidas		
Del Balance al 30 de Junio de 1911:		
A repartir ... $ 178.007 20		
A cuenta nueva ... » 2.064 87	180072 07	
Conversión		1076844 35
	2498016 49	1086299 91

El Presidente, Antonio Lanusse. — El Gerente, Adolfo M. Solari. — El Secretario Tesorero José Tobino. — El Síndico, Vicente Leverato.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 556-v-28 octubre.

LA IBERO PLATENSE

SOCIEDAD DE EDIFICACIÓN

Lima 221 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 7 Enero de 1911

Capital Autorizado	$ 10.000.000 —
» Suscripto	» 4.000.000 —
» Realizado	» 2.247.730 —
Fondo de Reserva	» 110.272 —
Premio sobre acciones emitidas que se incorporará al fondo de reserva	» 289.728 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1911

ACTIVO	$ m/n
Accionistas, cuotas á cobrar	1752270 —
Caja y Bancos, Existencias	509351 60
Muebles y útiles	7794 16
Prést. Hipot. y Construcciones	2922328 13
	5191743 89

PASIVO	$ m/n
Capital	4000000 —
Fondo de Reserva: Premios sobre cuotas cobradas sobre acciones emitidas	110272 —
Diversos	195471 80
Comisiones y Oficina Técnica	8570 27
Construcciones, no terminadas	267630 84
Primas é Intereses	609798 98
	5191743 89

Jesús de Andrés Varela, presidente.—B. Roig Mallol, director general.—Juan Alvarez Vicente, contador.—J. M. Miranda Luaces, síndico.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1911

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 597-v-28 octubre.

"SUD-AMÉRICA"

País de Constitución: Río de Janeiro: Brasil

Los Estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el 20 de Abril de 1900

Fondos Acumulados. $ 22416777 17
Capital Realizado... » 357954 55

Saldos correspondientes al Tercer Trimestre de 1911 en la Sucursal de Buenos Aires

959--Bartolomé Mitre--959

TRIMESTRE: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

DEBE	$ o/s	$ m/n
Siniestros pagados		97723 21
Pólizas compradas		4413 10
Impuestos		11658 68
Varios Gastos	449 16	100484 96
Honorarios médicos		5007 86
Gastos Judiciales		2400 00
Mobiliario	27 —	17538 53
Material		16899 91
Efectivo en Banco y Caja	87 86	50996 96
Bonos de la Deuda Argentina 5 %		150000 00
Préstamos sobre Pólizas	4807 71	126110 07
Efectos por Cobrar		6213 40
Varios Deudores		7742 96
Conversión de Moneda	97951 76	
Propiedad 25 de Mayo		765440 05
	103323 49	1362629 69

HABER	$ o/s	$ m/n
Premios Cobrados	11559 03	332542 14
Intereses	152 95	12245 76
Otras Entradas	9 19	1166 —
Varios Acreedores	296 78	2824 56
Conversión de Moneda		222615 23
Depósito de Garantía con el Gobierno		150000 —
Alquileres Propiedad 25 de Mayo	220 —	7795 —
Casa Matriz	91085 54	633441 —
	103323 49	1362629 69

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

p. p. de la «Sud-América», Departamento del Río de la Plata—

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 595-v-28 octubre.

Criaderos de Martrín Donos

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1912 á las dos de la tarde, en la oficina de la Sociedad, Cangallo 471, para tratar lo siguiente:

Autorizar al Director Gerente para vender por fracciones ó en su totalidad el campo de la Sociedad, denominado San Dionisio, en el partido de Tapalqué y firmar las actas de venta correspondientes (Art. 11 de los Estatutos).—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Director Gerente.

25 Octubre.—Nº 592-v-13 noviembre.

THE RIO COYLE SHEEP FARMING COMPANY, LIMITED

SOCIEDAD ANÓNIMA

Aprobado por el Superior Gobierno de la Nación el 20 de Septiembre de 1906

Domicilio legal en Río Gallegos, Territorio Santa Cruz. — Domicilio en Buenos Aires: 427 — Bartolomé Mitre — 427

Capital Autorizado, (Acciones Preferidas) $ 15.000.— o/s
» » (Acciones Ordinarias) » 250 000.— »

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1910

Aprobado en la Asamblea General de fecha 25 Enero 1911

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Campos	175000 —	
Ganados	65006 40	
Casas y Instalaciones	29261 77	
Varios Deudores	5606 05	7729 49
Productos á Realizar	5250 —	
Banco Anglo Sud Americano Ltda	5000 —	10186 82
Conversión	1612 63	
	286736 85	17916 31
PASIVO		
Capital Autorizado, Subscripto y Integrado (Acciones Ordinarias)	250000 —	
íd. íd. íd. íd. (Acciones Preferidas)	15000 —	
Fondo de Reserva	1527 79	
Dividendos á Pagar	250 —	
Varios Acreedores	4430 83	14579 72
Ganancias y Pérdidas	15528 23	
Conversión		3336 59
	286736 85	17916 31

Buenos Aires, 1 de Junio de 1911.

p. p. F. D. Robertson y Cía., A. Robertson.

CUENTA DE GANANCIAS & PERDIDAS

Al 31 de Agosto de 1910

DEBE	$ o/s
Gastos de Explotación	22263 28
Intereses	1634 45
Fondo de Reserva, 5 %, ganancia líquida $ 21.108.56 o/s	1055 44
Dividendos: Dividendo del 5 % pagado en Mayo de 1910	12500 00
SALDO: Ganancias	6553 42
	44006 59
HABER	
Ganados	6629 19
Productos	37377 40
	44006 59

Río Gallegos, 25 de Enero de 1911.

Arthur Waldron - Víctor E. A. Fenton—p. p. F. D. Robertson y Cía., A. E. Robertson R. G. Rae, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 607-v-26 octubre.

ROYAL EXCHANCE ASSURANCE CORPORATION

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendios, autorizada por el P. E. Nacional el 31 de Mayo de 1868.

Agencia en Buenos Aires
Avenida de Mayo 645

Capital autorizado ..... £ 2.000.000
» integrado ...... » 689.219
Fondos totales .... » 5.726.846

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1911

HABER	$ m/n	$ o/s
Caja de Conversión (Títulos)	300000 —	
River Plate Trust Loan y Ag. Co		2115 44
Primas	4032 89	2941 72
Caja	869 14	
	304902 03	5057 16

DEBE	$ m/n	$ o/s
Títulos en garantía	300000 —	
Royal Exchange Assce. Corporation	4902 03	5057 16
	304902 03	5057 16

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.

p. p. Royal Exchange Assurance Corporation, The River Plate Trust Loan y Agency Co Ltd.; B. B. Syer, W. O. E. Haxell.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 602-v-26 octubre.

"GAGGINO-LAURET"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CURTIEMBRES

Asiento Social: San Martín 195

Establecida el 22 de Enero y reformada el 31 de Mayo de 1901

Ampliando su Capital á $ 1800000, única Série en Liquidación

Esa ampliación se aprobó por el Gobierno Nacional en Agosto 11 de 1906

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1911

Capital Social...... $ 1800000
» Realizado... » 1416500
383500

ACTIVO	$ m/n
Construcciones y Maquinarias	1285725 38
Terrenos y Fincas	388689 31
Bancos	4498 88
Acciones Cooperativa Telefónica	360 —
Letras á Cobrar	7722 74
Cuenta Animales	788 —
Varios Deudores	75726 07
Muebles	4293 25
Caja	1720 25
Casimiro Gómez	617737 95
Ganancias y Pérdidas	523 22
Gastos Generales Cuenta Nueva	9772 04
Intereses	15832 99
Descuentos	12936 07
Sueldos	10985 —
Jornales	37709 57
Gastos Generales	21060 98
Intereses Cuenta Anterior	50272 43
Acciones Disponibles	383500 —
	2929854 13

PASIVO	$ m/n
Letras á Pagar	270344 01
Varios Acreedores	966 03
Mercaderías	104208 34
Ingredientes	2095 79
Bancos	470 48
Venta Fábrica	645288 22
Fondo de Reserva	29856 53
Amortizaciones	76624 73
Capital en Acciones	1800000 —
	2929854 13

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Miguel Cadret, vicepresidente tesorero.—H. Casteignau, gerente.—E. Astoul, síndico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 574-v-26 octubre.

La Giovine Italia

Sociedad Civil de Socorros Mutuos

Boulogne Sur Mer 730

Invita á los socios, en 2ª Convocatoria á la Asamblea que tendrá lugar el día de Domingo 29 del corriente á las 2 p. m.,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de las cuentas del 3er. trimestre de 1911.

3º Reforma del Reglamento Social.

4º Asuntos varios.—Buenos Aires, 24 de Octubre de 1911.—El presidente.

25 Octubre.—Nº 539-v- 27 octubre.

accionistas para la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911 á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos)

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2º Elección de un Director Suplente.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—El directorio.

14 Octubre.—Nº 476-v-31 octubre.

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

COMPAÑÍA DE SEGUROS—AVENIDA DE MAYO, 761

AUTORIZADA POR DECRETO DE MARZO 15 DE 1889

Capital realizado: 12.860 acciones de $ 100 con 20 % pagado.... $ 257.200 m/n
Acciones preferidas: 4.075 á $ 25.................................. » 101.875 »
Total cobrado............. $ 359.075 m/n

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911, correspondiente al 2º Trimestre del 23º Ejercicio 1911 - 1912

Publicado en virtud d.l Artículo 360 del Código de Comercio y de la Ley Nº 5125

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones á Emitir:			
5.140 Acciones de $ 100	$ 514.000 —		
3.925 » » » 25	» 98.125 —		612125 —
Accionistas:			
80 % sobre 12.860 acciones de $ 100			1028800 —
Títulos de Renta		37713 28	283215 66
Mobiliario y Enseres			363 50
Caja y Bancos		455 06	29877 19
Obligaciones á Cobrar			45300 —
Préstamos Hipotecarios			616500 —
Préstamos con Caución			15000 —
Préstamos sobre pólizas			40766 96
Comisiones y reaseguros		14245 22	106148 08
Impuestos y sellos		210 08	5435 85
Siniestros pagados		23399 81	33470 88
Gastos Generales, Patentes y Propaganda		3500 55	41584 22
Deudores varios		6241 26	50617 75
Depósitos de Averías		3067 28	14098 52
Sucursales		4427 84	56532 40
Reaseguradores		8472 06	2089 66
Agentes Varios		4265 13	39485 06
Sección Vida			63707 10
Cambio de Moneda			149880 49
		105997 57	3234998 32

HABER		$ o/s	$ m/n
Capital:			
18.000 acciones de $ 100	$ 1800000 —		
8.000 » » » 25	» 200000 —		2000000 —
Fondo de Reserva			95950 53
Reserva para Riesgos en Curso			140000 —
Reserva para Siniestros, Incendios y Marítimos			82000 —
Reserva Especial			20000 —
Reserva de Cesiones		1976 65	66368 15
Reserva Vida		3531 63	400656 92
Reserva Siniestro Vida			3000 —
Acumulaciones Vida		227 11	56808 69
Categorías Vida		22 50	97686 60
Premios		24438 75	192004 88
Intereses		2558 85	40178 91
Dividendos Atrasados			9452 80
Dividendo 1910-1911 (Saldo)			4242 —
Reasegurados		7294 16	24590 69
Cuenta Nueva			2058 15
Cambio de Moneda		65947 92	
		105997 57	3234998 32

Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.

E. Lanusse, Presidente.—Manuel Núñez, Director General.—Eugenio G. Burzaco, Síndico.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 577-v-26 octubre.

La Industrial

521 Cangallo 521

No habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 16 del corriente mes, se citan á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del actual á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombrar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911. Pablo B. Chambers, presidente.— Enrique Arana (hijo), secretario.

17 Octubre.—Nº 490-v-27 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores

TESORO AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio Social:—Maipú 273—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital Autorizado. $ 5.000.000 m/n
Capital Emitido... » 1.500.000 »
Capital Subscripto. » 1.026.900 »
Capital Realizado.. » 733.480 »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, CASA MATRIZ Y SUCURSAL ROSARIO,

Cerrado al 30 de Septiembre de 1911

DEBE	$ m/n
Acciones á Subscribir	473100 —
Accionistas	293420 —
Caja y Bancos	581144 35
Obligaciones á Cobrar	871588 47
Préstamos con Garantía Real	22002 62
Cuentas Corrientes	20319 37
Valores en Depósito	392694 72
Sucursal Rosario	735 —
Muebles y Utiles	56266 36
Propiedades	20000 —
Gastos de Instalación	66623 52
Derechos de Fundación	44200 —
Diversos	191190 43
	3033284 84

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de Reserva	6402 44
Cuentas Corrientes	696889 50
Caja de Ahorros y Depósitos á Plazo Fijo	44368 26
Bonos de Ahorro	51660 —
Depositantes de Valores	392694 72
Descuentos Amortizables	106250 —
Dividendo Año 1910	1069 —
Diversos	233950 92
	3033284 84

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.

Por «Tesoro Americano».—M. Fernandez Escudero, Presidente Accidental.—Eugenio Nigro, Director General.—A. Martinez, Sub-gerente Contador. — Vº. Bº. E. Malena, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 569-v-26 octubre.

LOS PREVISORES

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Alsina 920

Autorizada por Decreto de 31 Agosto de 1910.

Balance de las operaciones efectuadas en el primer trimestre del segundo ejercicio social (30 de Junio al 30 Septiembre 1911)

ACTIVO	$ m/n
Acciones Suscriptas	2223200 —
Obligaciones Hipotecarias y Garantías	109800 —
Valores en Custodia y Garantía	110200 —
Valorización de terrenos	36083 28
Documentos á Cobrar	14013 10
Banco de la Provincia	16 98
Banco de la Nación	72 20
Banco Español del Río de la Plata (Capital)	56 41
Banco Español del Río de la Plata (Tucumán)	644 25
Caja	1733 11
Agentes Banqueros	16078 60
Agentes	589 36
Premios de Cobranza	302 50
Comisiones	143 51
Directorio y Administración	371 20
Oficina Técnica	19 87
Propaganda	843 10
Seguros de incendio	35 65
Comisión Liquidadora	8119 49
Muebles, Útiles y Enseres	5869 —
Gastos Generales	6336 59
	2534528 10

PASIVO	$ m/n
Capital Suscripto	2223200 —
Capital Integrado	130010 —
Depositantes de Valores	110200 —
Préstamos Hipotecarios	20213 —
Obligaciones á pagar por compra de Terrenos	14339 90
Intereses Hipotecarios	1554 70
Intereses Punitorios	22 16
Intereses y Descuentos	48 71
Cuotas de Acciones	24175 50
Valores Pendientes	1011 95
Inscripción de Acciones	47 15
Depositado á Plazo Fijo	839 42
Depósitos en Cuenta Corriente	12 46
Depósitos para pago de Acciones	2310 90
Fondo de Previsión	1971 62
Primas	900 —
Utilidad del Balance para Acciones Fundadoras	94 02
Iniciadores	376 07
Primer Dividendo de Beneficios para Accionistas	2609 24
Fondo de Reserva	211 54
Presidente	42 31
Síndico	42 31
Gerente	42 31
Directores	222 83
	2534528 10

Buenos Aires, Septiembre 30 de 19

Domingo J. Iturralde, presidente.—Mauricio Mas, subgerente contador.—Francisco S. Devoto, síndico.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908.—*Diego González*, Inspector General.

N. 587-v-27 octubre.

Sociedad Anónima

Compañía Inmobiliaria Franco Alemana

(EN LIQUIDACIÓN)

Bartolomé Mitre, 126—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 28 de Septiembre de 1905.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1911

ACTIVO	$ m/n
Propiedades de la Compañía	720074 63
Caja y Bancos	250301 23
Compradores de Terrenos	2151588 36
Muebles y Utiles	2082 20
Títulos	227272 72
Obligaciones Hip. á Cobrar	151631 80
Const. en V. Circunvalación	17944 00
» » Patricios	19170 62
Varios Deudores	4642 29
Títulos en Depósito	50000 00
Varias Cuentas	33293 93
	3628001 78

PASIVO		$ m/n
Capital: Autorizado, Suscripto y Realizado, 1500 acciones de $ 2000 cada una		3000000 —
Fondo de Reserva		158339 19
Utilidades en susp.	$ 2360199 77	
A Deducir por Capital Reembolsado, según Art. N.o 39 y 40 de los Estatutos	» 2100090 —	50199 77
Banco Hipotecario Nacional		17396 92
Condominio en Fortín Triunfo		78974 41
Depositantes de Títulos		50000 —
Varias Cuentas		63091 49
		3628001 78

Arturo Z. Paz, Presidente.—Marciano Cano, Secretario.—Vo Bo José María Bidau, Síndico.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 591-v-27 octubre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse por falta de número de suscriptores inscriptos, la Asamblea Extraordinaria que debía tener lugar el 23 del corriente, se convoca á los señores suscritores para el Lunes 13 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el teatro de la Avenida, Avenida de Mayo 1224, previniéndoles que esta Asamblea se verificará con el número de suscritores que concurra y con la siguiente

Orden del día:

1º Aceptación de las bases aprobadas por la Asamblea Extraordinaria celebrada por los Accionistas de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, el día 3 de Julio del corriente año.

2º Aropbación del proyecto de estatutos que será presentado á la consideración de los subscriptores por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones.

3º Si la Asamblea Extraordinaria de subscriptores no aceptase el proyecto de estatutos que será presentado, se procederá al nombramiento de una comisión de cinco subscriptores para que proyecte los estatutos que deben regir la sociedad.

4º Nombramiento de otra comisión también compuesta de cinco subscriptores para que convenga con el Consejo actual de Administración de la Caja, la compensación que debe acordarse á los accionistas por su eliminación de la sociedad y renuncia de sus derechos sociales. Si estas comisiones no pudiesen ponerse de acuerdo, deberá procederse en la forma siguiente: Cada una de ellas nombrará un abogado y los tres miembros restantes, si no se pusieran de acuerdo con la designación de uno de los tres, serán elegidos por sorteo de la lista de Conjueces formada por la Suprema Corte para e laño corriente.—Buenos Aires, Septiembre de 1911.

Firmado: Juan B. Giudice. — Firmado: Diego González.

Notas:—1º Podrán concurrir á esta asamblea todos los subscriptores de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, cuyas libretas no hayan sido declaradas caducas. Concurrirán por sí ó por apoderado, admitiéndose que una sola persona represente á varias y con derecho y tantos votos como sean los mandantes.

2º Tanto el subscripto como los mandatarios estarán obligados á presentar á la Inspección General de Justicia, cuando menos tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, el primero, la libreta que lo acredite como subscriptor y los segundos, á más de su libreta, el instrumento de mandato y las libretas correspondientes á sus mandantes. La Inspección General de Justicia, constatará si los mandantes se encuentran en condiciones hábiles para votar y descontará los votos de todos los que no se encuentren en esas condiciones, limitando el número de votos del mandatario á los que las reunen.

3º Verificadas estas diligencias, la Inspección General de Justicia, entregará al subscriptor ó mandatario una tarjeta con su sello y el número de votos que les corresponda, que lo habilitará para entrar al local de la asamblea, sin cuyo requisito no será permitida la entrada.

4º Esta convocatoria será firmada por el Inspector General de Justicia y por el actual Consejo de Administración de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, y se publicará en cuatro diarios de la Capital Federal y en el Boletín Oficial.

A los subscriptores que residan fuera de la Capital Federal, se les remitirá el aviso de convocatoria, de cuyo envío se encargará la Inspección General de Justicia.—El Presidente.

24 Octubre. Nº 568-v-13 noviembre.

Estancias y Colonias Walker

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 28 de Octubre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 195, (1er. piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos miembros titulares y suplente para integrar el directorio en reemplazo de los Sres. Eduardo de Bary, Juan Walker y Luis Torres, que han terminado su mandato, por sorteo de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Sres. Accionistas, depositar sus Acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 25 del corriente.—Buenos Aires, 9 de Octubre de 1911.—El Directorio.

10 Octubre. Nº 417-v-28 octubre.

La Curtidora Cordobesa

Sociedad Anónima

A pedido de varios Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 559, Buenos Aires

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos de la Sociedad en su Art. 3º en cuanto por él se designa como domicilio de la Sociedad la ciudad de Buenos Aires.

2º Modificación de los Arts. 11 y 12 en lo relativo á la composición del Directorio de la Compañía y domicilio ó radicación de las personas que deben constituirlo

3º En su caso, nombramiento de nuevos Directores titulares y suplentes, de nuevo, Síndico y suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea.—Por el Directorio, el Secretario.

10 Octubre. Nº 416-v-26 octubre.

Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el 10 de Noviembre 1911, á las 4 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavía 559

Orden del día

1º Aumento de capital.

2º Modificación de los Arts. 5º y 12º de los Estatutos.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación á la fecha indicada para la Asamblea. —Por el Directorio, el secretario.

9 Octubre—Nº 410-v-10 noviembre

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 26 de Octubre á las 12 m., en Versables, en los terrenos de esta Compañía, á cuyo efecto saldrá un tren especial de la estación Once de Septiembre á las 11,30 a. m., del día indicado, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y del Balance.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. F. Lértora y doctor Justiniano Posse que terminaron su mandato.

Elección de dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores doctor Narciso del Valle y Ricardo Frías, que terminaron su mandato.

Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3º Consideración de la propuesta del Directorio de cangear los Certificados actuales por acciones integradas y al portador, entregando igual valor en certificados y liberando á los accionistas del pago del resto del capital subscripto.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Cía. hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir á ella.

Otra: Después de la Asamblea, en el tren que va á Versailles, se visitarán otras propiedades de la Compañía.—Buenos Aires, Octubre 5 de 1911.—El Directorio.

7 Octubre—Nº 403-v-26 octubre.

Compañía de Licores Goldner

Sociedad Anónima

Se convoca á los accionistas de la Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 á las 2 p. m., en la calle Sáenz Peña 1524 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución de la Compañía por no poder llenar el fin para que fué creada (Art. 370, inciso 4º, del Cód. de Com.);

2º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene á los accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deben depositar en las Oficinas de la sociedad sus acciones para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el Art. 16 del Estatuto social.—El Directorio.

11 Octubre Nº. 426-v-27 octubre.

Grupo Femenino Unión y Labor

540—Paseo Colón—540

El Grupo Femenino Unión y Labor, se reunirá en asamblea extraordinaria, según el Art. 16 de sus estatutos, el próximo sábado 7 de Octubre se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Lectura de la correspondecia.

3º Lectura de la memoria anual presentada por el Directorio.

4º Balance de tesorería.

5º Elección del nuevo Directorio.

6º Apertura de las alcancías del 2 de Octubre, en presencia del Inspector de Justicia.—Matilde I. Flairoto, presidente.—Emma Day, secretaria.

3 Octubre.—Nº 372-v-30 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Segunda Convocatoria

Avenida de Mayo 886

No pudiendo celerarse por falta de socios inscriptos la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente á los señores Accionistas, para el Sábado 28 del actual, á las 4 y 30 p. m., á efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio)

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Elección de tres Directores y Síndico Titular.

Los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del Certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la gerencia.

El proyecto de Reformas de Estatutos, se encuentra á disposición de los accionistas, en las Oficinas del Banco.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911.—El Secretario.

13 Octubre. Nº 448-v-26 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Diciembre de 1911, como último día para el pago de la tercera cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

30 Septiembre Nº 356-v-28 Diciembre.

La Mundial

Compañía de Seguros

Convocatoria de Asamblea General

Convócase á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente á las tres p. m., en el local social, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento de Capital.

2º Reforma de los Estatutos.

Nota: De Acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de esta Compañía, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán la tarjeta de entrada.—Antonio L. Lanusse, presdeinte.—Joaquín Gorina, Director General.

12 Octubre. Nº 443-v-30 octubre.

Mercado Ciudad de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se avisa á los Sres. Accionistas, que el día 30 del corriente, á las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad Alsina 2374

Orden del día:

Aprobación de acta de la Asamblea anterior, Memoria, Balance General é Inventario, Compra Finca, Calle Moreno, Autorizar al Directorio sobre Amortizaciones extraordinarias debentures, reparo de utilidades, elección de un Director y del Síndico.—Buenos Aires, 12 de Octubre de 1911.—El Secretario.

13 Octubre. Nº 458-v-28 octubre.

La Propiedad

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.

485 Lavalle 485

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 20 del corriente mes, el Directorio cita á los Sres. acionistas por segunda vez á la Asamblea que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1911, á las 6 p. m. en el local social, calle Lavalle Nº 485 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Sexto Ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores, Salvador Inchauspe y Juan P. Passicot, y de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Esteban Rocca y Juan V. Sangiacomo, todos salientes por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Disignación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones ó un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco ú Oficina Pública.—Buenos Aires, Oc-

tubre 18 de 1911.—Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjoberg, Gerente.

18 Octubre Nº 510-v-28 octubre.

Touring Club Argentino

Sarmiento 431

Segunda Citación

Se avisa á los socios que el día Lunes 30 del corriente, á las 6,30 p. m., se efectuará la cuarta Asamblea General Ordinaria, en el local de la Institución Sarmiento 431, para considerar el Balance y la Memoria correspondiente al ejercicio vencido; elegir doce miembros titulares y un suplente de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presente por los socios, de acuerdo con los Arts. 19, 20 y 21, de los Estatutos, y el 22 que se transcribe á continuación:

Art. 22 La Asamblea se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con diez días de intérvalo por lo menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días y con transcripción del presente artículo.—Francisco M. César, secretario.

23 Octubre.—Nº 553-v-30 octubre.

Sociedad Anónima

Gran Lechería Central de Buenos Aires

Cochabamba 1149

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1911, á las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 6º ejercicio.

2º Elección de directores y suplentes.

3º Elección de síndico y suplente.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—El secretario.

23 Octubre.—Nº 560-v-31 octubre.

Sociedad Argentina de Edificación

720—Victoria—720

Se pone en conocimiento de los Sres. Accionistas que el Directorio en sesión de 26 Septiembre del año en curso, resolvió que del 1 al 10, inclusive de Noviembre próximo venidero, hasta las 4 p. m., deberá abonarse en las Oficinas de esta Sociedad la segunda cuota de los certificados correspondientes; desde la serie 16ª á la 75ª inclusive.—Buenos Aires, 30 Septiembre de 1911.—A. Costa Huguert, gerente.

4 Octubre Nº 384-v-31 octubre.

Sociedad Tubos Mannesmann Lda.

Sociedad Anónima

333—Defensa—333

3º ejercicio: 1º de Octubre de 1910—30 de Septiembre de 1911.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Noviembre de 1911 á las 5 p. m., en el local calle Victoria 556

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1911.

2º Elección de 3 Directores.

3º Elección del Síndico.

4º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 333, á lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El presidente.

24 Octubre.—Nº 565-v-13 noviembre.

Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 del corriente á las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Renuncia y elección de directores.

3º Nombramiento de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones ó el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Octubre de 1911.—El directorio.

14 Octubre.—Nº 467-v-28 octubre.

Sociedad Anónima Tramway á vapor de Rafaela

De acuerdo con los Arts. 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Tramway á Vapor de Rafaela, se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1911, á las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle San Martín 201, Buenos Aires, á los efectos del Art. 26 de los mencionados estatutos. Los Sres. Accionistas en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones con diez días de anticipación en la caja de la Sociedad, sita en el expresado local

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance por el semestre terminado el 30 de Junio 1911.

2º Distribución de Utilidades.

3º Proposiciones eventuales y comunicaciones del Directorio.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—M. N. Watts, secretario.

16 Octubre. Nº 482-v-31 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo 886

Segunda Convocatoria

No pudiendo celebrarse, por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente á los Sres. Accionistas, para el Sábado 28 del actual, á las 3 y 30 p. m., á efecto de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los Accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente previa presentación del Certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.

Los Sres. Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la Memoria á que se refiere la Orden del día.—Buenos Aires 12 de Octubre de 1911.—El Secretario.

13 Octubre Nº 449-v-26 octubre

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio del Banco del Río de la Plata, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 23 de los Estatutos y las prescripciones del Código de Comercio, convoca á los Sres. Accionistas para la celebración de la Primera Asamblea General Extraordinaria, el día 27 de Octubre corriente, á las tres y media p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí Nº 16, altos, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reformas á los Estatutos, proyectadas por el Directorio.

2º Designación de dos Accionistas para que puedan aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus títulos en el Banco del Río de la Plata, desde la fecha hasta el día 24 del corriente.—Buenos Aires, 7 de Octubre de 1911.—Ramón Leiguarda, presidente.—J. Artal, Gerente-secretario.

9 Octubre. Nº 409-v-27 octubre.

Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Lunes 30 de Octubre á las 3 p. m., en la Avenida Montes de Oca Nº 199, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General é Informe del Síndico.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de dos vocales para integrar el Directorio en reemplazo de los Sres. J. F. B. Neild y Juan B. Mignaquy, que han terminado sus períodos.

4º Elección de tres suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el Art. 24, Inciso D. de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se recuerda á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con 4 días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 10 de Octubre de 1911.—El secretario.

14 Octubre.—Nº 478-v-30 octubre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 3 de Noviembre de 1911 á las 2 p. m., en el salón de la Asociación Sarmiento 309, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del señor Presidente.

3º Memoria del señor Contador y Balance de Caja

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir á los señores: Enrique Arana, Miguel Mihanovich, José de Garay, Pedro S. Tobal y Pedro Mihanovich.

5º Modificación del inciso b), Art. 4º de los Estatutos, disminuyendo la cantidad que abonan actualmente los señores socios en concepto de cuota mensual.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—El gerente.

18 Octubre.—Nº 506-v-2 noviembre.

Carlos Casado Limitada

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Distribución y aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.—Pedro Casado, Presidente.—Manuel B. Goñi, Secretario.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

16 Octubre. Nº 486-v-2 noviembre.

Compañía General de Tabacos

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria en el local de la sociedad, calle Esmeralda Nº 309, el día 8 de Noviembre entrante, á las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio del nombre de la Sociedad.

2º Modificar el objeto principal de la Sociedad.

3º Liquidar los negocios en el ramo de importación, compraventa, consignación y elaboración de tabacos, cigarros y cigarrillos, por cesión de las marcas, nombre y existencias, incluso derecho de llave á la «Compañía Argentina de Tabacos».

4º Modificación de los Arts. 1, 3, 11 y 13 y el Inciso b del Art. 16.

5º Lectura y aprobación de la Memoria en que se consignan las razones en que el Directorio funda las resoluciones que propone con relación á las modificaciones que preceden.

6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, deberán tener depositadas sus acciones en la forma que establece el Art. 26 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 20 de 1911. — Rodolfo Posse, vicepresidente.

21 Octubre.—Nº 541-v-8 noviembre.

Banco Basko Asturiano del Plata

Maipú 73 al 87

3ª Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración, se cita por tercera vez á los accionistas, para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día cuatro de Noviembre próximo, á las tres y media de la tarde, en nuestro local social, Maipú 73, con el fin de discutir y resolver respecto á las reformas que el propio Consejo propone introducir en los Estatutos sociales, las que de nuevo se remiten á los accionistas que tienen anotados sus domicilios y se facilitan á los que las solicitan, y aprobar el acta de esta Asamblea.

Para asistir á la Asamblea, se requiere depositar en el Banco hasta el día anterior al de ella, los títulos ó recibos provisorios de accionistas y obtener la papeleta de entrada.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.—A. R. Cartavio, Administrador General.

22 Octubre.—Nº 551-v-4 noviembre.

Compañía Minas de Tucsuhuma

Se convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 9 de Noviembre, en su local calle San Martín Nº 195, á las 2,30 p. m.,

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta de compra de la mina.—El secretario.

25 Octubre.—Nº 590-v-9 noviembre.

Sociedad Hogar Alemán para Marineros

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos de la Institución, se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre á las 8,30 p. m., en el local del Club Alemán, calle Córdoba 731, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria del ejercicio fenecido.

2º Elección de la nueva C. D.—El secretario. 25 Octubre.—Nº 588-v-27 octubre.

Sociedad Italiana de Beneficencia

450—Gazcón—450

Convocatoria

Los señores socios del Hospital Italiano, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día de Domingo 5 de Noviembre próximo á la 1 p. m., en el local de la Sociedad de S. M. Giuseppe Garibaldi, Sarmiento 2419, graciosamente cedido, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Rendición de cuentas del año administrativo de 1910-11 y relación de los revisores de cuentas.

2º Designación de los delegados para la aprobación del acta de la sesión.

3º Comunicaciones de la Presidencia, á saber:

Nota del Rº Cónsul.

Votos de agradecimiento.

4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de ocho consejeros efectivos por tres años, tres consejeros efectivos por dos años, en reemplazo de los Sres. F. P. Marinelli, fallecido, F. Ventafrida y L. Arata, dimitentes, cuatro consejeros suplentes por tres años y un consejero suplente por dos años, en reemplazo del Sr. Dr. D. Sasso, dimitente.

5º Nombramiento de los revisores de cuentas por el ejercicio 1911-12.—D. De Gaetani, Rº Cónsul General de Italia.

26 Octubre.—Nº 596-v-4 noviembre.

Minerve

Sociedad de Socorros Mútuos y de Beneficencia

Se ruega á los señores Socios de asistir á la Asamblea General anual, que tendrá lugar el domingo 29 del corriente á las 2,30 p. m., en su local, calle Venezuela 634, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea del 29 de Abril 1911.

2º Memoria del Ejercicio 1910-1911.

3º Moción para establecer la cuota única de pesos 2 m/n mensual, para los socios activos hombres y señoras, y supresión de la cuota trimestras de la Beneficencia y del Panteón.

4º Entrega de diplomas de honor á los socios que han cumplido 25 años de actividad en la sociedad.

5º Elección de 7 miembros de la Mesa 6 vocales y 6 suplentes.

6º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

7º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.—El Presidente.—El Secretario.

26 Octubre.—Nº 598-v-28 octubre.

Unione e Benevolenza

Sociedad Italiana de S. M. é I.

Se avisa á los Sres. Socios de esta Sociedad, que no habiendo tenido lugar el 24 corr. la Asamblea Ordinaria, trimestral en primera convocación por falta de «quorum», la misma se verificará en segunda convocatoria el Martes 31 del corriente mes á las 8 p. m., en la Sede Social, Cangallo 1368, con cualquier número de Socios presentes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Acta Anterior.

2º Relación de la Presidencia.

3º Relación de la Delegación Escolar.

4º Relación de la Comisión Revisores de Cuentas.

5º Balance trimestral.

6º Eventuales propuestas nuevas y observaciones.

Después de terminada la Asamblea Ordinaria trimestral, tendrá lugar, á las 9 p. m., la Asamblea Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

Discusión y aprobación del nuevo Reglamento, Estatuto Social, cuya copia fué remitida á la Honorable Inspección.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—El Presidente. 26 Octubre. Nº 600-v-26 octubre.

Corporación del Cementerio Británico

Habiendo la Asamblea constituída el día 23 del corriente, resuelto postergar su sesión, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita á los Sres. miembros, para el día Jueves, 9 de Noviembre, á las 8,30 p. m., en la calle Perú 352, para continuar la consideración de la orden del día:

1º Considerar la venta del cementerio de la calle Victoria.

2º Considerar la adquisición de un terreno para nuevo cementerio.

3º Autorizar á la Comisión, para tomar las medidas necesarias para llevar á cabo la decesión de la reunión.

4º Nombrar dos miembros para firmar el acta.

Como estos asuntos son de muchísima importancia, se ruega á los miembros de acudir á la hora puntual, y siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar cualesquiera que sea el número de miembros presentes.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El secretario.

26 Octubre Nº 603-v-9 noviembre.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 21 de Noviembre á las 3 y á las 3,30 de la tarde, tendrán lugar, respectivamente, en la Secretaría General de Policía, las licitaciones públicas para racionamientos de bomberos y detenidos, durante el año 1912.

El mismo día, á las 4 de la tarde, se oirán propuestas en remate público, para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el primer semestre de 1912.

Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la Oficina de la División. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1911.

v-21 noviembre.

Superintendencia de construcciones Militares.—Ley 6492

Licitación

Por el presente se llama á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la construcción de un cuartel de infantería y sus dependencias, en la Ciudad de Catamarca.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728 donde se obtendrán las planillas presupuestos con los cómputos métricos.

Las licitaciones serán abiertas en la mencionada repartición el día 10 de Noviembre del corriente año á las 2 p. m.—Capital Federal, Octubre 10 de 1911.—El Superintendente.

v-10 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre Camilo Aldao y Corral de Bustos.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rosario.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—Salvador L. Carbó.

v-22 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Gualeguaychú, y Estación Ferroviaria y Puerto Local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Uruguay.—Buenos Aires, Octubre.... de 1911.

v-24 noviembre.

Aviso de licitación

Llámase á propuesta durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de correspondencia entre El Tío y Villa Concepción.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Córdoba.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Salvador S. Carbó.

v-24 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Colonia General Sarmiento.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-4 noviembre.

Llámase á propuesta durante 30 días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y 16 de Octubre.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Rawson. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1911. — Salvador L. Carbó.

v-6 noviembre.

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre la Oficina de Concordia, las estaciones ferroviarias y el Puerto local.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Concordia.—Buenos Aires, Septiembre 18 de 1911.—Salvador D. Cabbo, secretario.

v-27 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.

De acuerdo con lo propuesto por la Dirección Sanitaria en el expediente Número 47003-D-908,

El Intendente Municipal

Decreta:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha 25 de Agosto de 1908, reglamentario de la ordenanza del 12 de Octubre de 1907, en la siguiente forma:

Art. 1º Los locales destinados á la desinfección de bolsas, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tendrán como mínimum una capacidad de sesenta metros cúbicos.

b) Serán construídos en mampostería con piso y friso impermeable.

c) El techo será de material provisto de un caño ventilación de hierro galvanizado, de cierre hermético y de 2 metros de altura por 30 centímetros de diámetro.

d) Los muros y techos de estos locales estarán blanqueados.

e) Las puertas y ventanas serán de cierre hermético.

Art. 2º Una vez desinfectadas las bolsas, se colocarán en un local aparte, en estivas que deberán estar separadas del suelo y de las paredes por una distancia no menor de cinco centímetros.

Art. 3º En los establecimientos comprendidos en esta reglamentación se llevará un libro con folios númerados y rubricados por la oficina encargada de este servicio, en que se hará consignar cada una de las desinfecciones realizadas.

Art. 4º La desinfección de las bolsas tanto nueva como usadas, se practicará siempre que lo juzgue oportuno la Dirección Sanitaria.

Art. 5º La Dirección Sanitaria é Inspección General, vigilarán el estricto cumplimiento de la Ordenanza y de sus disposiciones reglamentarias».

Art. 2º Comuníquese, etc.—ANCHORENA.—A. ITURBE.

v-31 octubre

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles: Provincias Unidas (e) José M. Moreno y Riglos; (e) Riglos y Centenera; (e) José M. Moreno y San Ireneo; (e) San Ireneo y Picheuta; (e) Picheuta y Formosa; (e) Yolanda y Centenera ;Centenera y Coronda; (e) Coronda y Cachimayo; (e) Centenera y Cachimayo; (e) Cachimayo y Polvorín; para que concurren á la oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley Nº 7091, sobre afirmados.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1911.—El Jefe.

v-26 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí esquina Aizpurúa frente al N. O. para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le impone las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pacible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-26 octubre

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Campichuelo Nº 1350 y 1322 para que en el término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigencia; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pacible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-27 octubre.

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del inmueble ubicado en la calle Bella Vista y Deseado frente Sud Oeste para que en término de cinco días comparezca á Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho inmueble le imponen las Ordenanzas en vigor; haciéndole presente que de no comparecer, se hará pacible del procedimiento que las mismas determinan.—Buenos Aires, Otcubre 23 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-26 octubre

LICITACIONES

Licitación paral a construcción del adoquinado de la calle Warnes de Godoy Cruz á Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á la 1 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de la calle Sud América de Vírgenes á Jonte.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á la 1,30 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 octubre.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Bustamante de Melo á Las Heras.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.—El Secretario.

v-31 octubre.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de 156 lámaras de arco, en el radio comprendido por las calles Bernardo de Irigoyen, Caseros, Perú é Independen-

cia, y en el radio comprendido por las calles Chacabuco, Independencia, Paseo Colón y Moreno. Tendrá lugar el día dos de Noviembre próximo á la 1 p. m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1911.

v-2 noviembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de las calles: Bustamante de Lavalle á Tucumán, San Luis de Laprida á Gallo, San Carlos de Maza á Boedo, Mansilla de Bulnes á Guise y de Alvarez á Vidt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 2 p. m. —Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911 — El secretario. v-26-octubre.

Licitación para la provisión de 250 metros de baldosas mosaico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á la 1,30 p. m. —Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.— El secretario. v-26-octubre.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de la calle Salta de Rivadavia á Independencia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á la 1 p. m. —Buenos Aires, 19 de Octubre de 1911.— El secretario. v-26-octubre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Lotería de Beneficencia Nacional

Llámase á licitación por el término de treinta días para la impresión de billetes de esta Lotería, durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Administradora, calle Belgrano Nº 666.

Las propuestas serán abiertas el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p. m.—Buenos Aires, Octubre 10 de 1911.—El Gerente.

v-30 Noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de leche y manteca, carne vacuna y ovina y artículos de bazar, ferretería, pinturería, etc., para el año de 1912, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho establecimiento, en día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El Director.

v-13 noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajas con (24) veinticuatro cuellos, (4) cuatro camisas, (2) dos chalecos, (12) doce corbatas y (6) seis pares de guantes que pretendía introducir á plaza. el sujeto Cirilo Uchison, el que fué detenido en la portada de la calle Viamonte, á la 1 y 30 del día once del corriente; de la verificación resultó (2) dos docenas cuellos de hilo, (2) dos chalecos de hilo, (4) cuatro camisas de algodón, (180) ciento ochenta gramos corbatas de seda, (250) doscientos cincuenta gramos guantes de piel, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 107, letra O, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Octubre 24 de 1911.—A. M. Capurro.

v-31 octubre.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) una docena camisetas lana sueltas, que pretendían introducir clandestinamente los sujetos J. Mendrioti, N. Pedrotti y M. Corbacio, quienes momentos antes habían bajado del vapor Cordova y pretendían salir de la jurisdicción aduanera, llevándolas bajo las ropas que vestían y que fueron detenidos á las 4 p. m., del día 22 de Septiembre ppdo., que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Octubre 14, en el expediente Nº 555 letra S., imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 21 de 1911.—A. M. Capurro.

v-27 octubre

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un impermeable que pretendía introducir clandestinamente á plaza el sujeto Ramón Iglesias, el que fué detenido á las 12 a. m. del día 17 de Septiembre ppdo., al salir por la portada de la calle Cangallo; de la verificación resultó, (1) un capote impermeable sin uso; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Octubre 6 corriente, imponiendo al expediente sumario Nº 35 la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 21 de 1911.—A. M. Capurro.

v-27 octubre

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (200) doscientos cigarros de hoja toscanos, que pretendían introducirlos clandestinamente á plaza los sujetos Hercole y Mario Ricotti, los que fueron detenidos el 17 de Septiembre ppdo., á las 5 p. m. al salir por la portada de la calle Viamonte; y de la verificación practicada resultó: (1.300) un kilo trescientos gramos cigarros no habanos sueltos en cajitas de madera; el Señor Administrador ha dictado resolución con fecha de Octubre 12 corriente imponiendo al expediente Nº 36 letra J, la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 21 de 1911.—A. M. Capurro.

v-30 octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos cajones, marca A C C, Nos. 8-9, que pretendía introducir clandestinamente á plaza del vapor nacional «Uruguay», el sujeto Otorino Mignone, el que fué detenido á las 7 a. m., del 28 de Septiembre ppdo., en el Destacamento «Exclusa Sud»; y de la verificación practicada, resultó: (100) cien docenas pomadas para la cara y (100) cien kilos (48 1/2) cuarenta y ocho y media docenas polvos para la cara; para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 560, letra S. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 21 de 1911.— A. M. Capurro.

v-30 octubre.

A los efectos del artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á las personas que se consideren con derecho á (1) un vestido de lana con bata del mismo género y forro de seda, y (1) una bata bordada y (3) tres piezas de adorno para señora, rotulado á nombre de Manuel Santiago, 25 de Mayo 13, Buenos Aires, que pretendía introducir á plaza clandestinamente y sin permiso alguno, el tripulante del vapor «Formosa», Víctor Pierre, el que fué detenido á las tres de la tarde, del día 2 de Octubre del corriente, mientras salía por la portada de la calle Cangallo, en dirección al centro; el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha Octubre 18, en el expediente 399, letra B, imponiendo la pena de comiso á la mercadería de que se trata, y para que comparezca dentro del término de tres días, á fin de tomar la intervención que le corresponda. Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Octubre 23 de 1911.—A. M. Capurro.

v-30 octubre.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis echarpes al parecer de seda, que pretendía introducirlas clandestinamente á plaza el sujeto José Pereno, marinero del

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón marca J. H. 2, que fué desembarcado del vapor «Zeelandia», entrade al puerto el día 28 de Abril ppdo., bajo [illegible] practicada resultó contener: (20) veinte kilos cigarrillos de papel en general, (14) catorce kilos cigarros de hoja no habano en cajas de madera; que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha 30 de Septiembre ppdo., en el expediente sumario Nº 152 letra P. imponiendo declarar improcedente renuncia, hacer saber la existencia de este bulto por el término de quince días en el Boletín Oficial, y bajo el apercibimiento indicado en los Arts. 295 y 296 de las Ordenanzas de Aduana, y en caso de que nadie comparezca á efectuar reclamación, proceda Contaduría en la forma que dichos artículos establecen.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas de Aduana.

Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, á Octubre 11 de 1911.—A. M. Capurro

v-2 noviembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este

aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Perucho de Ojeda, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Juan Ojeda.—Buenos Aires, Octubre 23 de 1911. —El Secretario.

v-3 noviembre

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al artículo 51 de la Ley 4349 Da. Dalimena Calderón de Barraza, en su carácter de madre de la ex Profesora, de Lenguas Vivas, Da. Celina M. Barraza.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1911.—El secretario.

v-30 octubre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Maggiolo de Daglio, por sí y en representación de sus hijos menores doña Natalia Inés, doña Lelia Aidé y don Carlos Angel Norberto Daglio, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Ayudante Carpintero de la Estación Sanitaria de Martín García, D. Angel Agustín Daglio.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1911. —El Secretario. v-27 octubre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da Estaurófila Tello de Lima, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía, D. Ramón Lima. —Buenos Aires, Octubre 17 de 1911.—El Secretario. v-27 octubre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana Francisca Caballer de Villacorta, en su carácter de viuda del ex Jubilado, don Justo Villacorta.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—El secretario.

v-26 octubre

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Guillerma Roldán de Molina en su carácter de viuda del ex-Cabo de Policía de la Capital, D. Bernardino Molina.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—El secretario. v-26 octubre.

———

Servicio y Conservación del Puerto de la Capital

Llámase á licitación para la provisión de 200 vagones con destino al Puerto de la Capital de la trocha, tamaño y capacidad que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Dirección del Servicio y Conservación del citado puerto (Belgrano y Av. Oeste), todos los días hábiles de 12 á 3 y 30 p. m. Fíjase el día 4 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., para la presentación de propuesta.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1911.—El secretario.

v-4 diciembre.

———

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

———

Inspección General de Justicia

Viamonte 666

Llámase á licitación, para la provisión á la Penitenciaria Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz; durante el año 1912; de carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, las planillas de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 30 de Noviembre, á las 3 p. m., en la Inspección General de Justicia, y se abrirán en el acto, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1911.—Pedro L. A. Manguero.

v-30 noviembre.

———

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á los propietarios ó poseedores del terreno calle Caseros, sin número, al lado del que lleva el número 548, con el fin de que dentro de dicho término concurra á la Administración de Contribución Territorial y Patentes de la Nación, calle Suipacha No 456 á abonar el impuesto territorial que adeuda po los años 1907, 1908, 1909, 1910 y multa correspondiente, bajo apercimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes en la demanda que al respecto se ha promovido por el Fisco Nacional ante dicho Juzgado y Secretaría del subscripto.—Buenos Aires, Junio 7 de 1911.—Agustín Sasso (hijo), secretario. No ....-v-28 octubre.

MINISTERIO DE MARINA

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado), en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del marinero de 1a, Francisco Bentancourt, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1 metro 74; cabello negro; color trigueño; boca regular; nariz regular; ojos pardos; señas particulares, una cicatriz en la frente; nacido en la República Argentina; estado civil, soltero; profesión, jornalero.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo para que en término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en la calle Balcarce número 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden Superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—Carlos Soldani.

v-10 noviembre.

Requisitoria

Carlos Soldani, Juez de Instrucción de la Armada y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Cabo de Mar de 1a Félix Valverdi cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatua 1 metro 75, cabello negro, color trigueño, boca regular, nariz regular, ojos pardos, barba regular, señas particulares, tatuado en ambos brazos, nacionalidad filipino, estado civil soltero, profesión marinero.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días contados desde su publicación comparezca ante este Juzgado Militar con residencia oficial en la calle Balcarce No 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le intruyo por orden superior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1911.—Carlos Soldani. v-10 noviembre.

———

Requisitoria

Zoilo Romero, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío Retirado de la Armada Nacional, en virtud de ignorarse el paradero del conscripto clase del 90, Raúl Arturo Godoy, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Padre, Pedro Godoy; madre, Virginia Muguerza; nació en 1890; patria República Argentina; estatura, 1 metro 76; color blanco; cabello castaño; ojos pardos; nariz aguileña grande; boca regular; barba, no tiene; estado civil, soltero; domicilio, Zabala No 2432 (Capital); señas particulares, ninguna.

Por medio de la presente, le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado, con residencia oficial en la calle Balcarce 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruye por O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio, que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á mi disposición.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Zoilo Romero.

v-6 noviembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

———

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama á licitación para el suministro de (162.000), ciento sesenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1912, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene á los interesados en concurrir á esta licitación, que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción á las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 7 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los

interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 13 de Octubre de 1911.—José I. Goñi, Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el día 27 de noviembre próximo á las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas y banderas, material de limpieza y alumbrado, cueros, etc., etc.

Las planillas y demás documentos pertinentes pueden ser solicitados por los interesados en la Sección Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

v-27 noviembre

Llámasa á licitación pública, hasta el día 13 de Noviembre de 1911, á las 2 p. m., para la provisión de veintitrés mil quinientas (23.500) toneladas de piedra, con destino á los malecones de defensa de los canales norte y sud de acceso al puerto de la Capital.

Los documentos respectivos pueden solicitarse en la Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, de 1 á 5 p. m.

v-13 noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Noviembre á las 4 p. m., para la construcción de un edificio en el Puerto de la Capital, costado Este de los Diques de prolongación de la Avenida Cangallo, destinado al Destacamento Norte de la Jefatura del Puerto.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Los planos, especificaciones, etc., se encuentran á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, División Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

v-6 noviembre.

Dirección General de Arquitectura

Reparos en los edificios de la Aduana y del Resguardo de San Nicolás de los Arroyos.

Llámase á licitación privada hasta el día 31 de Octubre de 1911 para la ejecución de reparos en los edificios de la Aduana y del Resguardo de San Nicolás de los Arroyos.

Los antecedentes quedan á disposición de los interesados que quieran consultarlos, en la Dirección General de Arquitectura y en la Inspección de las Obras del Puerto en el Rosario.

En ambas oficinas se entregarán bases de licitación y especificaciones. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1911. — Ernesto U. Gómez, secretario.

v-31 octubre.

Licitación pública para el ensanche del edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Hasta el día siete de Noviembre próximo, á las 3 p. m. se recibirán en la Dirección General de Arquitectura propuestas cerradas y selladas para la construcción por contrato de ajuste alzado de un segundo piso alto en el edificio del Departamento de Policía de la Capital.

Los Contratistas interesados en formular propuestas podrán solicitar por escrito los planos, pliegos de condiciones y demás documentos de esta licitación en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Ernesto U. Gómez.

v-7 noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. R. Nº 4687 Año 1911.—Buenos Aires, Junio 8 de 1911.—A S. E. el Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Esteban Raverot, comerciante, con domicilio legal en la calle Cangalo 499, ante el Sr. Ministro, se presenta y con el debido respeto, expone: Que de acuerdo con lo dispuesto en el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de exploración ó cateo, para comprobar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut, en una zona que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de largo, en dirección paralela á los límites E. y O. del lote 163 del Ensanche Sud, de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa, por tres mil metros de ancho, tal que su esquinero N. O., coincida con el esquinero homónimo del citado lote. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado, é ignoro á quién pertenece. Es justicia.—Esteban Raverot.—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911. — Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires Agosto 17 de 1911. — Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) metros de longitud, por tres mil (3.000) metros de ancho en dirección paralela al límite Sud del lote 164 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa, tal que su vértice Noroeste coincida con el esquinero Noreste de dicho lote. Como, la zona así definida, está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 20 del corriente su conformidad con lo establecido en los Arts. 2º y 12 de la Resolución del 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 471-v-26 octubre.

Exp. T. Nº 2611-Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Aquiles Talamoni, comerciante, con domicilio en la calle Guatemala 626, ante V. E. se presenta y con el debido respeto dice: Que solicito permiso de cateo para buscar petróleo en el Territorio del Chubut, en una extensión de 2.000 hectáreas que tiene la forma de rectángulo de ocho mil metros de largo en dirección paralela á la línea divisoria de la colonia destinada á las familias de Sud-Africa y su ensanche Sud por dos mil quinientos de ancho, cuyo esquinero Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote 141 de esa región. El terreno no está cultivado, labrado ni cercado é ignoro á quién pertenece. Es justicia.—A. Talamoni. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Abril de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 6 de 1911. Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. — Max. Eguía. — Abril 8 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo solicitado en el expediente R-1654-11. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite Norte del lote 141 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, cuyo vértice Noreste coincide con el esquinero homónimo del lote 141 citado, en toda la extensión que no afecta la zona de cateo R-1654-11. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro de las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación del presente pedimento, se deja constancia que la zona solicitada en el expediente R-1654-11 está limitada: al Norte y al Sud por dos rectas de diez kilómetros (10 Km.) de longitud paralelas al límite Sud de la colonia destinada á las familias de Sud-Africa, que distan respectivamente dos mil metros (2.000 m.) y cuatro mil metros (4.000 m.) al Sud de dicho límite: al Este, por el límite homónimo del lote del ensanche Sud de la colonia citada, al Oeste, por una recta paralela al límite Este. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911. Vista la conformidad del interesado con lo dispuesto en los Arts. 2º y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 470-v-26 octubre.

Solicitud de cateo

Exp. D. Nº 5225.-Año 1911—.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura:, doctor Eleodoro Lobos: José R. Davis, comerciante, con domicilio legal en la calle Lavalle 643, ante el Señor Ministro se presenta y con el debido respeto, expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección I, solicita permiso de exploración ó cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora. La zona que solicito deberá ser ubicada en forma de rectángulo de tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333) de ancho, en dirección paralela al límite S. del lote 163 del Ensanche Sud de la colonia destinada á las familias de Sud-Africa, por seis mil metros de largo, cuyo esquinero Noroeste esta situado á seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666) al Sud del esquinero

homónimo del citado lote 163. El Sr Rodríguez Saavedra queda suficientemente autorizado para seguir los trámites que correspondan á la presente solicitud.—Es justicia.—J. R. Davis. Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Junio de mil novecientos once á las cinco y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 30 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo solicitado en el expediente U-4684-11. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, en forma del siguiente rectángulo, en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo G-4684-11: Sus lados menores son paralelos al límite Sud del lote 154 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud-Africa, y tienen tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.) de longitud, sus lados mayores tienen seis mil metros (6.000 m.) de longitud; su vértice Noroeste está situado á seis mil seis cientos sesenta y seis metros (6.666 m.) hacia el Sud del esquinero Noroeste del citado lote, medidos en dirección paralela á la de los lados mayores. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que la zona G-4684-11 ha quedado ubicada en forma de rectángulo de tres mil metros (3.000) de ancho por seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) de longitud en dirección Nortesud, cuyo vértice Noreste está situado á cinco mil metros (5.000 m.) al Oeste de un punto ubicado á diez mil doscientos cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros (10.243m50) al N. 89° 12' 10'' O. de la perforación N° 2 de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1911.—Habiendo manifestado el interesado con fecha 29 de Agosto ppdo., su conformidad con lo establecido por los Arts. 2° y 12 de la Resolución del 21 de Agosto ppdo.—Regíi trese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

N° 468-v-26 octubre.

Exp. C. Nº 5110.—Sr. Ministro de Agricultura Dr. Eleodoro Lobos, Juan Carlos Cruz, de profesión abogado domiciliado en esta Capital, calle Florida Nº 830, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio del Chubut, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites, al Norte una recta de dirección E. O. que pasa á 2500 metros, al Norte del desembarcadero Puerto Figueroa Alcorta, al Sud una paralela á la anterior á 5000 metros de distancia al Este la costa del Oceano, y al Oeste una recta N. S. que con los límites mencionados encierra la superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Juan Carlos Cruz.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la división de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—O. M. Buenos Auires Junio 27 1911.—Páse á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan M. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911. — Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º Reanudado la tramitación por escrito presendo en la Escritura General del Gobierno, el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano. 2º declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. Regístrese y publíquese, en el Boletín oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Nº 466-v-26 octubre

Exp. Nº 3594.—EExcmo., Sr. Ministro de Agricultura. Horacio Maldonado, comerciante, domiciliado Paso 762, á V. E., se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo en el Territorio del Chubut en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ,ni cultivado. Las dos mil hectáreas que solicito se ubicarán dentro de los siguientes límites: al Sud una recta de dirección Este-Oeste que pasa por un punto que dista 10.545 metros 90 al Este y 25.799 metros 63 al Norte del centro del Pueblo deComodoro Rivadavia; al Oeste una recta de dirección Norte á Sud que pasa por el citado punto; al Este la costa del Océano; y al Norte una recta de dirección Este-Oeste que con los tres límites anteriores encierra la superficie solicitada. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación, conforme á lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, por ser justicia.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos once á las once y media antes meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Mayo 6 de 1911.— Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. Según consta en el Registro de transferencia á folios 24 y 25, bajo el número 192, los derechos correspondientes á dicha solicitud han sido transferidos por el solicitante inicial señor Horacio Maldonado al señor Ernesto Gramondo, ingeniero domiciliado calle Lavalle 560. El cedente, como tampoco el cesionario, no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2000 metros de la presente. El cesionario ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 meros, con los acctesorio y personal indispensables para su funcionamiento. La zona solicitada afecta en parte á la que pidió el señor Roberto Walter en el expediente W-4238-10. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido por estar paralizada la tramitación del expediente W-4238-10, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.— Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 462-v-26 Octubre.

Exp. N°3556—Ecxmo. Sr. Ministro de Agricultura: Jaime F. de Nevares, abogado, domiciliado Perú 89, á V. E. se presenta, solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Chubut, en un terreno que no está labrado, cercado, ni cultivado, y es fiscal. La superficie de novecientos ochenta y cinco hectáreas que solicito se ubicarán entre los siguientes límites: al Sud, el círculo de reserva de 25 kilómetros que estableció el Superior Decreto de 14 de Diciembre de 1907; al Este, la costa del Golfo de San Jorge; al Norte, una línea quebrada formada por una línea B. A. C. D. E. F., tal que el punto A esté situado á la vez á 10.545 metros 90 al Este, y 25.799m63 al Norte del centro del Pueblo Comodoro Rivadavia, y que la línea A. B. tenga rumbo E. O. y termine en la costa, siendo el largo de las demás 646m64 en rumbo N. 92º 6' O. para A. C.; 15398 metros en rumbo E. O. para C. D.; 1572 metros en rumbo N. 99º 25' O. para D. E., y 492 metros en dirección E. O. para E. F.; finalmente al Oeste una línea N. S. que partiendo del punto F. termine en el límite S. Dígnese V. S. ordenar el registro y pbulicaciones, por ser justicia. —Jaime F. de Nevares.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos once, á las cuatro y veinticinco pasadas meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro iRvadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma, después quee el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría afectar el permiso de cateo C-2720-10, concedido por Superior Decreto de fecha Junio 23 de 1911. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad del interesado

con lo establecido en los Arts. 2 y 12 de la resolución de fecha 21 de Agosto ppdo. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 464-v-26 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de Cateo

Exp. H Nº 7376 Año 1910.— A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura: El suscrito Carlos A. Henderson con domicilio legal calle Bogotá 3396, Capital Federal, Norteamericano, casado de profesión ingeniero, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia del mineral de primera categoria en el Distrito Minero, Milla-Michicó y Malal-Caballo, en el Territorio del Neuquen, viene á solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de sesenta hectáreas aproximadamente ubicado en la siguiente forma: partiendo de la confluencia de los arroyos el Chacay y Milla-Michicó siguiendo el arroyo Chacay por dos mil metros aguas arriba y hasta 150 metros de cada lado del eje de dicho arroyo. El terreno que solicito no es cercado ni cultivado ó labrado que supongo que las tierras son fiscales, que si no lo són ignoro el nombre de los dueños. Es justicia C. A. Henderson. Presentada esta solicitud hoy quince de Diciembre de mil novecientos diez, á las cinco y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Buenos Aires, Febrero 3 de 1911. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que le corresponda. Max. Eguía. Febrero 10 de 1911, á sus efectos pase á Minas. Juan R. Montes de Oca. Buenos Aires, Octubre 9 de 1911. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponia con la pertenencia «El Chacay», concedida para Establecimiento Fijo por Superior Decreto de fecha 2 de Marzo de 1911. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploro, el cual empleará las herramientas generación será ocupado por lo menos un obreneralmente usadas por los mineros. Como la superficie de la zona solicitada es solamente de unas 50 hactáreas, esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo, y personal declarado. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2000 metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada en toda la extensión que no afecte la pertenencia «El Chacay», en forma de una faja de dos mil metros (2000mts.) de longitud por trescientos metros (300 mts) de ancho, que está situada de modo que su eje coincida con el eje del arroyo Chacay y que su límite Este, normal á dicha línea axil, pase por la desembocadura de ese arroyo. Según los planos de esta Sección, la zona así definida ajecta en parte á la que pidió el Sr. Samuel Zavalla en el expediente Z 1739-11. Pero, como la tramitación del expediente Z-1739-11 está paralizada y que la presente solicitud tiene prioridad sobre aquella, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. Buenos Aires, Octubre 10 de 1911. Regístrese, y publíquese en al Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. E. Hermitte.

Nº 469-v-26 octubre

Territorio de Santa Cruz

Solicitud de Cateo

Exp. P-3557.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura: Octavio J. Pico, ingeniero, domiciliado Florida 22, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio de Santa Cruz, en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie de 2000 hectáreas que solicito se ubicará en la siguiente forma: al Sud Este una recta de dirección S. 68º 30' O. que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á mil metros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al Noreste una paralela á la anterior, situada á 5000 metros de distancia, al Nordeste la costa del Golfo de San Jorge y al Sud Oeste una recta de dirección N. 21º30' que con los tres límites mencionados encierre la superficie de dos mil hectáreas pedidas.

Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones por ser justicia, Octavio S. Pico. Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos once, á las cuatro y veinte y cinco pasado meririano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Mayo 5 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía of. m.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.

Sr. Jeje: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territoiro de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo solicitado en el expediente M. 3244—991.—La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites en toda la extención que no afecte á la zona de cateo M. 3244,11.

Al Sud Este una recta de direción S. 68º30' O., que pasa por un punto A. situado á mil metros (1000 ms.) al Sud 23º 15' E. de la Valiza de Caleta Olivia.—Al Nor Oeste una recta paralela al límite Sud Este E. de la Valiza de Caleta Olivia.—Al Nor-Oeste una recta paralela al límite Sud Este y distante del mismo cinco kilómetros (5 km.).—Al Nor Este la costa del Golfo de San Jorge.

Finalmente, al Sud Oeste una recta de dirección N. 21º30' O. que dista cuatro mil metros (4000ms). al Sud Oeste del punto A. mencionado anteriormente.—La zona así definida afecta completamente á la que pidió el Sr. J. Belisario Roselli, en el expediente R. 778,09. Pero como el solicitante insiste en su pedimento por estar paralizada la tramitación del expediente R. 778,09, y que no posée ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—A fin que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que el límite Nor Oeste de la zona de cateo solicitada en el expediente M. 3244-911 es una recta de dirección S. 66º45' O. que pasa por un punto situado á mil metros (1000ms). al Sud 23º15' E. de la Valiza de Caleta Olivia.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad del recurrente con lo establecido en los Arts. 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 465-v-26 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente C. 5108.—Señor Ministro de Agricultura.—Dr. Eleodoro Lobos.—Francisco J. Oliver de profesión abogado, Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge domiciliada calle Cangallo 666 ante V. E. solicita para su representada un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de dirección Este Oeste que pasa por el mojón U. del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge, frente á la Lobería, al Sud una paralela al límite Norte á 10.000 metros de distancia, al Este la costa del océano y al Oeste una línea cuyos puntos distan de la costa 2000 metros medidos en dirección Este Oeste. La superficie será la que resulte dentro de los límites mencionados. Será justicia.—Francisco J. Oliver.—Presentada esta solicitud hoy veindós de Junio de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía. Oficina M.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos haciéndosele presente que la personería del firmante como Presidente de la Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge, se encuentra debidamente justificada á fs. 135, bajo el número 21 del Registro correspondiente de esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. —Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 20 de Julio de 1911 á la una y veinticinco pasado meridiano.—2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal.—La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del rcurrneete entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, rectas de dirección Este Oeste reparadas entre sí por una distancia de diez Kilómetros (10 Ks.) pasante la más septentrional de ellas por el mojón U. del relevamiento del golfo de San Jorge. Al Este, la costa del golfo de San Jorge. Finalmente, al Oeste, una recta de dirección Nortesud, que; con los límites anteriores determine una zona de 2.000 hectáreas. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 463-v-26 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Exp. C-5971-911.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—A S. E. el Sr Ministro de

Agricultura. Excmo. señor: Horacio Beccar Varela, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliado Florida 22, en esta Capital, se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicita le sea concedido un permiso de cateo ubicado en la siguiente forma y con la superficie que resulte: Al Norte la zona de Reserva fiscal, al Oeste el cateo solicitado en el expediente H-1740-1911, al Sud el límite Norte del cateo R-5051-10, y al Este la costa del océano. El terreno es fiscal y libre y no está cercado, labrado ni cultivado. Es justicia. — Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Julio de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Julio 20 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Eguia.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente, que la personería del firmante como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, se encuentra debidamente justificada, según consta bajo el Nº 81, á fs. 82, del Registro correspondiente á esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad de la Compañía recurrente, entre los siguientes límites: Al Nor-Este, el lado Sud-Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Al Sud-Oeste una recta paralela al límite Nor-Este, distante tres mil novecientos metros (3.900m) de él. Al Sud-Este la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente, al Nor-Oeste una recta que une los extremos Nor-Oeste de dos rectas que arrancan de la costa con dirección N-45º-O, de dos kilómetros (2 km.) de longitud, separados entre sí por una distancia de diez kilómetros y pasante la más septentrional de ellas, por un punto de la costa que dista dos kilómetros (2 km.) al SudOeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo personal, fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 495-v-27 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente C-3553.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Tiburcio Chavarri, comerciante, domiciliado Cangallo 666, á S. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de sustancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado. La superficie de dos mil hectáreas que solicito, se ubicará entre los siguientes límites: Al Sudeste, una recta de dirección Sud 68 º 30' O. que arranca de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado á cuatro mil metros al Noroeste de la Baliza de Caleta Olivia, medidos sobre la costa; al Noroeste, una paralela á la anterior situada á cuatro mil metros de distancia; al Noreste, la costa del Océano; y al Sudoeste, una recta de dirección N. 21º 30' O. que con los tres límites mencionados encierra las dos mil hectáreas solicitadas. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones, por ser justicia.—Tiburcio Chavarri.—Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos once á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de 1905.—Conste.—Garrido.—Mayo 5 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd .la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente ha declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo S. 3278-10, concedido por Superior Decreto del 5 de Abril de 1911. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911; los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo S-3278-10. Al Sudeste una recta de dirección S-68º 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Km.) al Noroeste de un punto situado á mil metros (1.000 m.) al S.-23º 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia. Al Noroeste, una paralela al límite Sudeste, distante de él cuatro kilómetros (4 Km). Al Noreste, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente, Sudoeste una recta de dirección N. 21º 30' O., que dista cinco kilómetros (5 kmts.) del punto de intesección de la costa con el límite Sud Este, anteriormente definido. La zona así definida podría afectar en una pequeña parte á la que pidió el señor Belisario Roselli en el expediente R. 778-909, Pero como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada la tramitación del expediente R. 778-909, corresponde ordenar el registro y publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 483-v-28 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso para Reconocimiento

Exp.-S-7276-1911.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1911. — Al Excmo. Señor Ministro de Agricultura: doctor Eleodoro Lobos.—Carlos A. Henderson, por Wilfred L. Sweed, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 441, según poder, á estos efectos, que tiene registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, ante V. E. se presenta y con el debido respecto expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal y si no lo son ignora á quién pertecen, solicita de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería y decretos reglamentarios, el correspondiente permiso de reconocimiento, en una zona que deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; Aguas abajo, una recta normal al eje del Río Neuquen, en el Paso del Turco; en la margen derecha, una línea cuyos puntos distan quinientos metros del eje del Río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo que se continúa por una recta de dirección E. O. que pasa por el Risco Cuernos del Diablo, hasta llegar á la línea de ribera del Río Neuquen, que limitará el presente pedido hasta el límite aguas abajo. Los terrenos que alcanza esta solicitud, no están cultivados, labrados ni cercados, adjunto una boleta de depósito del Banco de la Nación, por cincuenta pesos moneda nacional, que representa el dos por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905 y declaro: a) que esta solicitud no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Art. 79 y que el método de exploración á emplearse no afectará en nada la navegación que se estableciera sobre el Río Neuquen. Es justicia.—C. A. Henderson.—Bogotá 3396. — Presentada esta solicitud con un certificado de depósito valor en cincuenta pesos nacionaels, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. —Max. Eguía.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente que la personería del firmante se encuentra debidamente justificada según consta bajo el Nº 70 á fojas 71 del Registro correspondiente de esta División.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.— señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal Caballo, del Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. El solicitante no posee ninguna otra solicitud ó concesión anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. Los elementos de trabajo y personal con los cuales se efectuará la exploración y que esta Sección estima suficiente, constarán según declaración del recurrente, de una máquina perforadora de capacidad perforante de 50 metros con las bombas, accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Según los planos de esta Sección la zona solicitada afecta en parte á las que pidieron para cateo la Compañía Aurífera del Neuquen en el expediente C-5628-08 y los Sres. Augusto Martín, Julio Martín, Esteban Pretti y Cándido Valentinoti, para establecimiento fijo en el expediente M-3620-04. Las solicitudes C-5628-08 y M-3620-04, han sido registradas con fechas 19 de Noviembre de 1908 y 16 de Diciembre de 1904, respectivamente, pero como el solicitante del presente permiso insiste, en su pedimento por estar paralizada la tramitación, de los expedientes nombrados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma. Julio Vatin. Buenos Aires, Octubre 13 de 1911. Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código

de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 535-v-31 octubre.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de Cateo

Exp. H Nº 2539 Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1911. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Jorge A. Hess, comerciante, con domicilio legal en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de petróleo en Comodoro Rivadavia, en el Terrotirio del Chubut, en terrenos que ignoro su propiedad y que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona que deberá ser ubicada en el rectángulo Nº 36 de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo por cuatro mil de ancho cuyo lado Sud de cinco mil metros se aplique sobre la línea divisoria de la citada Clonia, y su lado E. de cuatro mil metros sobre la divisoria de la citada Colonia y su ensanche Sud, y su lado Este de cuatro mil metros sobre la divisoria de los lotes Nº 25 y 36 de la citada región. Es justicia. Jorge A, Hess Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos once, á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Abril 4 de 1911. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Max. Eguía, Abril 6 de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que se superponía con el permiso de cateo L-3019,10, concedido por Superior Decreto del 22 de Marzo de 1911. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección paralela al límite Sud, de la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Sud Oeste coincide con el esquinero homónimo del lote 36 de la citada colonia, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo L-3019,10. Según los planos de esta Sección, la zona así definida y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la rpesente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de las División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 546-v-3 noviembre.

Exp. H. Nº 2541 Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1911. A S. E. el señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos, Jorge Hess, comerciante con domicilio en la calle Talcahuano 640, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en el Territorio del Chubut, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad ignoro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona que se ubicará en forma de rectángulo de ocho mil metros de largo en dirección paralela á la línea divisoria de la Colonia destinada á las familias de Sud Africa y su ensanche Sud, por dos mil quinientos de ancho, cuyo esquinero S. E. coincide con el esquinero homónimo del lote 141 de la citada región. Es justicia. Jorge A. Hess. —Presentada esta solicitud hoy primero de Abril de mil novecientos once á la una y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 4 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía. Abril 6 de 1911. —A sus eefctos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que renunciaba á las partes de sus pedimentos que afectaban á las zonas de cateo solicitadas en los expedientes R-1673,11 y R-1654,911. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante entre los siguientes limites: Al Sud parte de la recta que sirve de límite Sud, al lote 141 del ensanche Sud, la Colonia destinadas á familias de Sud Africa, y su prolongación hacia el Oeste. Al Oeste una recta perpendicular al límite Sud, que dista ocho kilómetros al Oeste del esquinero Sud Este, del citado lote 141. Al Norte una paralela al límite Sud, distante de él dos mil quinientos metros. Finalmente al Este, una recta paralela al límite Este del lote 139 del ensanche Sud de la Colonia destinada á familias de Sud Africa, distante (10 k). diez kilómetros al Oeste de dicho límite, medidos en dirección paralela al límite Norte del citado ensanche. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y si el recurrente no posee ninguna concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. el solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiconeis corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficinal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quién correspondaa y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 545-v-3 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. C-4679-911.—Buenos Aires, Junio de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: El que subscribe, Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliado, Florida 22 á V. E. se presenta, solicitando para su representada un permiso de exploración y cateo de 2.000 hectáreas para petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado. La superficie que para exploración se solicita deberá ubicarse dentro de los siguientes limites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge; al Sud, una línea cuyos puntos distan de la costa 2.000 metros medidos en dirección N. S. que pasa por el mojón Nº 14 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al Oeste, una paralela á la anterior á 10.000 metros de distancia. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicación en forma á lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, por ser justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Junio de mil novecientos once á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificade el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Junio 13 de 1911. —Pase á la Sección Minas, á sus efectos. —Juan B. Montes de Oca—Buenos Aires, Octubre 11 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo completado la ubicación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 10 de Julio de 1911 á las cinco pasado meridiano. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, entre los siguientes límites: Al Norte, la costa del Golfo de San Jorge. Al Sud, una línea cuyos puntos distan dos kilómetros (2 Kms.) de los de la costa, medidos en dirección Nortesud. Al Este, una recta de dirección Nortesud, que pasa por el mojón Nº 14 del relevamiento de la zona Cabo Blanco. Finalmente al Oeste, una paralela al límite Este distante diez kilómetros (10 Kms.) de él. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 585-v-5 noviembre.

Exp. C-4680-911.—Buenos Aires, Junio 9 de 1911. Excmo. Sr. Ministro: El que suscribe, Presidente de la Compañía de Nafta, de Comodoro Rivadavia, domiciliado, Florida 22, á V. E., se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para petróleo, de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie que para exploración se solicita, deberá ubicarse dentro de los siguientes límites: al Norte la costa del Golfo de San Jorge, al Sud una línea, cuyos puntos distan de ella, 2.000 metros medidos en dirección N. S., al Este una recta de dirección N. S., que pasa por el mojón Nº 10, del levantamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al Oeste una paralela á la anterior, á 10.000 metros de distancia. Dígnese V. E., ordenar el registro y las publicaciones conforme á lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería, por ser justicia.—Horacio Beccar Varela. Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano,

quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 12 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. — Max. Eguia. — Buenos Aires, Junio 13 de 1911. — Pase á la Sección de Minas á sus efectos, haciéndo presente que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, se encuentra justificada á fojas 82, Bajo el Nº 80 del Registro correspondiente, de esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Agosto 17 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, hecha por la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que la Compañía recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin. —Buenos Aires Agosto 23 de 1911.—Notifíquese al interesado la resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, á los efectos dispuestos por los artículos 2 y 12 de la misma.—E Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1911.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología.—Horacio Beccar Varela, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, en el expediente C-4680-911, evacuando la vista conferida, al Sr. Jefe, digo: Que vengo á manifestar mi conformidad con las obligaciones contenidas en los artículos 2 y 12, de la Resolución de fecha 21 de Agosto pasado, en cuanto se relaciona con los trabajos de exploración y cateo, que me comprometo efectuar. Por tanto, solicito del Sr. Jefe, quiera servirse disponer se siga la tramitación de mi pedimento, por ser así justicia.—Horacio Beccar Varela.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1911.—Vista la conformidad de la Compañía recurrente, con lo dispuesto en los artículos 2 y 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto ppdo.: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 580-v-5 noviembre.

Exp. C-5109.—Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Francisco J. Oliver, presidente de la Compañía de Petróleo, del Golfo de San Jorge, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 666, ante V. E. solicita, para su representada, un permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguiente límites: al Sud-Este una recta de dirección S. 68º 45' O, distante ocho kilómetros al N. O., de la Baliza de Caleta Olivia; al N. O. una paralela al límite S. E., á 4.000 metros de distancia; al N. E. la costa del Golfo de San Jorge y al S. O. una recta normal á los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa encierre un superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Francisco J. Oliver. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguia.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente, que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Petróleo, del Golfo de San Jorge, se encuentra debidamente registrada á fojas 135, bajo el Nº 21 del Registro correspondiente de esta División.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 20 de Julio de 1911 á la una y veinticinco pasado meridiano. 2º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimento que podría superponerse con el permiso de cateo S. 3278-10 concedido por Superior Decreto del 5 de Abril de 1911. 3º) Manifestado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo S. 3278-10. Al Sud Este, una recta de dirección S. 68º 30' O. que dista nueve kilómetros (9 Kms.) al Noreste de un punto situado á mil metros (1.000 m.) al S. 23º 15' E. de la Baliza de Caleta Olivia. Al Noroeste, una paralela al límite Sudeste, distante de él cuatro kilómetros (4 Kms.). Al Noreste, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente al Sudoeste, una recta de dirección N. 21º 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Kms.) del punto de intersección de la costa con el límite Sudeste anteriormente definido. Según los planos de esta Sección la zona así definida esta libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 573-v-5 noviembre.

Exp. G-5115. Sr. Ministro de Agricultura. —Dr. Eleodoro Lobos. Ernesto Hramondo, de profesión Ingeniero domiciliado en esta Capital, calle Lavalle 560, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites. Al Sud una recta de Este á Oeste, que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, situado sobre una recta de dirección S. 72º 30' O, que dista 4.000 metros al Nor-Oeste de un punto de la costa que á su vez se encuentra sobre una recta de rumbo S. 68º 45' O. que dista 12 kilómetros al N. O. de la Caleta Olivia; al Norte una recta de dirección E. O. situada á 10.000 metros al Sud del mojón U del relevamiento del Golfo de San Jorge; al Este la costa del Océano y al Oeste una línea que teniendo sus puntos á distancia constante de la costa, medida en dirección Este á Oeste, determine con los límites indicados la superficie de dos mil hectáreas. — Será Justicia.—E. Gramondo. Presentadas esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste —Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.. Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo, 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meriadano, 2º). Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud una recta de dirección Este Oeste, de dos mil ochocientos cincuenta metros (2.850 ms.), de longitud, que distan respectivamente diez kilómetros (10 kms.) y diez y siete kilómetros (17 kms.), al Sud del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge. Al Este, la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente; al Oeste la recta que une las extremidades occidentales de los límites Norte y Sud definidos. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911. — Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 571-v-5 noviembre.

Exp. Nº 5118.—Sr. Ministro de Agricultura. Dr. Eleodoro Lobos.—Jaime F. de Nevares, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital calle Perú Nº 89, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al S. E. una recta de dirección S. 72º 30' O. que pasa por un punto de la costa situado sobre una recta de dirección S. 68º 45' O. que dista doce kilómetros al N. Oeste de la Baliza de Caleta Olivia, al N. Oeste un paralela al límite S. E. á 4.000 metros de distancia, al N. E. la costa del Océano y al S. O. una recta perpendicular á los límites N. O. y S. E. tal que con ellos, y la costa encierre la superficie de dos mil hectáreas. — Será justicia. — Jaime F. de Nevares. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Junio de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 26 de 1911. — Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cinco y media pasado meridiano; 2º) Declarado que renunciaba á la parte de su pedimiento que podría superponerse, con el permiso de ca-

teo, P. 3291-10, concedido por Superior Decreto del 22 de Marzo de 1911 y con los permisos de cateo solicitados en los expedientes B. 3596-11 y G. 5115-11; 3º) Manifestado que el terreno era de propiedad fiscal. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente entre los siguientes límites en toda la extensión que no afecte á la zona de cateo P. 3291-10, B. 3596-11 y G. 5115-11: Al Sud-Este una recta de dirección S. 72º 30' O. que pasa por el punto de intersección de la costa del Golfo de San Jorge; con una recta de dirección S. 68º 30' O. la cual dista trece kilómetros (13 Km.), al Nor-Oeste de un punto situado á mil metros (1.000 m.), al S. 23º 15' E, de la Baliza de Caleta Olivia. Al Nor-Oeste una paralela al límite Sud-Este distante de él cuatro kilómetros (4 Km.). Al Nor-Este la costa del Golfo de San Jorge. Finalmente al Sud-Oeste, una recta de dirección N. 17º 30' O. que dista cinco kilómetros (5 Km.), del punto de intersección de la costa con el límite Sud-Este antes definido. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior, situada á menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijado en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En esas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente se deja constancia que: 1º) La zona B. 3596-11, ha quedado ubicada en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.), de longitud en dirección Este á Oeste por cuatro mil metros (4.000 m.), de ancho, tal que su vértice Sud-Este se halla en la intersección de una recta de dirección Este-Oeste, que dista trece mil quinientos metros (13.500 m.), al Norte de la Baliza de Caleta Olivia, con una línea de dirección Norte-Sud que dista dos mil metros (2.000 m.), al Oeste de un punto de la costa del Golfo de San Jorge, cuyo paralelo está ubicado á treinta y cinco kilómetros (35 Km.), al Sud del paralelo de Comodoro Rivadavia; 2º) El límite Sud de la zona G. 5115-11, es una recta de dirección Este-Oeste que dista diez y siete kilómetros (17 Km.), al Sud del mojón U. del relevamiento del Golfo de San Jorge.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1911.—Registrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva, á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. Nº 570-v-5 noviembre.

Exp.: C. 5111.—Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Juan Carlos Cruz, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital, calle Florida 830, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: al N. O. el límite Sud del permiso de cateo R-4340-908 que es una recta de dirección S. 66º. 45' O que dista de la Caleta Olivia 5000 metros hacia el S. E.; al S. E., el límite N. O. del permiso de cateo B-775-909 que es una recta de dirección S-53º-30' O. que dista del mojón 24 del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge 4000 metros hacia el N. O., al N. E., la costa del Océano y al S. O. una línea tal que sus puntos disten de la costa una cantidad constante medida en dirección E. O. y que con los tres límites mencionados determine la superficie de dos mil hectáreas. Será justicia.—Juan Carlos Cruz.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de Mayo de mil novecientos once á las cuatro y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Junio 26 de 1911.—Pase á la División de Minas á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—Pase á Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911. —Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1º) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano; 2º) Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.—Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no poseé ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.

Nº 572-v-5 noviembre

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de cateo

Exp. A-6171-911.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos.—Francisco Alhicio, Ingeniero, domiciliado en la calle Bustamante 410, á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, con preferencia oro, en el Territorio del Neuquen, Zona Andina, Fracción B, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La zona que solicito, 2.000 hectáreas se ubicará del modo siguiente. Desde el punto E. y con rumbo N. 46º 41' E. se trazará una recta de 500 metros hasta llegar al punto A; desde este punto se trazará una perpendicular á E. A. sobre la cual se medirá 3.300 metros al N. O. y 2.000 metros al S. E. obteniéndose los puntos b y c, respectivamente, desde el punto b se levantará una perdedicular (N. 46º 41' O.), sobre la que se medirá 4.650 metros para llegar al punto d, desde este punto se trazará una línea paralela á b, c, de 1.400 metros de longitud para llegar al punto e, desde este punto y con rumbo N. S. se medirán 1.500 metros para llegar á f, desde este punto se trazará una paralela á b, c, de 2.900 metros para llegar, á g, uniéndose los puntos g y c, para cerrar el área que solicito de acuerdo con el croquis adjunto. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para tramitar este expediente hasta obtener el título definido de esta concesión.—Es justicia.—Francisco Alhicio.—Presentada esta solicitud hoy veinticuatro de Julio de mil novecientos once, á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Julio 25 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al Sud-Oeste, una recta c, b, de dirección N 43º 19' O, que pasa por un punto a, situado á setecientos cincueta y seis metros (756 m.), al N. 46º 41' E. del esquinero Sud del lote 79, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen, los punto c, y b, distan respectivamente, del punto a, al primero e, dos mil seis metros cuarenta y cinco centímetros (2.006 m. 45), al S. E., y el segundo tres mil trescientos metros (3,300 m.), al N. O. Al N. O., una recta b, d, de dirección N. 46º 41' E, de cuatro mil trescientos noventa y cuatro metros (4.394 mts.), de longitud Al N. E. una poligonal formada por las tres siguientes rectas andando de N. O. á S. E.: 1º d, e, de mil cuatrocientos metros (1.400 ms.), de largo, paralela al límite S. O., 2º e, f, de mil quinientos metros (1.500) de largo y de dirección N. S. 3º f, g, de dos mil novecientos metros (2. 900 m.), de largo, paralela al límite S. O. Finalmente, al Sud-Este una recta g, c, que une los extremos meridionales de los límites N. E. y Sud-Oeste. Según los planos de esta Sección, la zona así definida, afecta en parte á las solicitudes de cateo F. 4519-10. F.4520-10 y F. 4522-10, presentadas por el Sr. Esteban C. Ferrán y registradas las 2 primeras con fecha 4 de Octubre de 1910, y la última con fecha 5 de Octubre de 1910, pero las publicaciones correspondientes no han sido todavía entregadas y por consiguiente dichas solicitudes caen bajo el alcance del Superior Decreto de 15 de Mayo de 1905. En esas condiciones, como el recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatín.—Regístrase y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—E. Hermitte.

Nº 586-v-6 noviembre.

Solicitud de cateo

Exp. S-6172-911.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Edmundo P. Scola, comerciante, domiciliado en la calle Bustamante 410 á V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, con preferencia oro, en el Territorio del Neuquen, Zona Andina, fracción B, en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La zona que solicito, 2.000 hectáreas se ubicará del modo siguiente: desde el punto B y con rumbo N. 46º 41' E. se trazará una recta de 2.250 metros hasta encontrar el punto K, desde este punto se trazará una perpendicular á B K sobre la que se medirá 2.950 metros al N. O. y 2.500 metros al S. E. hasta encontrar los puntos M N, respectivamente, desde el punto M se levantará otra perpendicular (N. 46º 41' O.) sobre la cual se medirá 3.100 metros para llegar al punto O; desde este punto se trazará una línea paralela á M N de 1.700 metros de longitud para llegar al punto P desde este otro punto con rumbo N S, se medirán 1.500 metros para llegar á O desde este punto se trazará una paralela á M N de 2.950 metros para llegar al punto R, uniéndose los puntos

R y N para cerrar el área que solicito, de acuerdo con el croquis adjunto. Autorizo al señor Horacio Maldonado para tramitar este expediente, hasta obtener el título definitivo de esta concesión. Es justicia.—Edmundo P. Scola. Presentada esta solicitud hoy veintidós de Julio de mil novecientos once á las cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. Pase á la División de Minas, Geología á Hidrología á sus efectos.—Máx. Eguía.

Buenos Aires, Julio 27 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del solicitante, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo declarados. El recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente.. La zona solicitada ha quedado ubicada, en la conformidad del solicitante, entre los siguientes límites: Al N. O. una recta N M de dirección N° 43° 19' O, que pasa por un punto K, situado á 2.250 metros al N. 46° 41' E. del esquinero E. del lote 79, Sección B, de la Zona Andina del Neuquen. Los puntos N y M distan respectivamente del punto K, el primero 2.500 metros al S. E. y el segundo 2.950 metros al N. O.

Al N. O., una recta M. O. de dirección S. 46° 41' O., de 2.954 metros de longitud. Al S. O. una poligonal formada por las tres siguientes rectas, andando al N. O., á S. E.: 1° O. P. de 1.750 metros de largo paralela al límite N. E. 2° P. Q. de 1.500 metros de largo y de dirección N. S. 3° Q. R. de 2.938 metros de largo, paralela al límite N. E. Según los planos de esta Sección, la zona así definida podría afectar en parte á la que pidió el Sr. Estéban C. Ferrari, en el expediente F-4524-10. La solicitud F-4524-10, ha sido regsitrado con fecha 13 de Octubre de 1910, pero las publicaciones correspondientes, no han sido todavía entregadas, y por consiguiente dicha solicitud cae bajo el alcance del Superior Decreto del 15 de Mayo de 1905. En estas consideraciones, como el recurrente insiste en su pedido, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, quedando á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y forma.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la de Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

N° 585-v-6 noviembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. Z-5120.—Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Emilio Zorraquín, de profesión abogado, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo 666, ante V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno que no está labrado, cercado ni cultivado y dentro de los siguientes límites: Al Sud una recta de Este á Oeste que pasa por el mojón U, del relevamiento de la costa del Golfo de San Jorge, frente a la Lobería; al Norte una paralela á 4.000 metros de distancia, al Este la costa del Gólfo de San Jorge y al Oeste una recta de Norte á Sud, tal que con los tres límites mencionados encierre una superficie de dos mil hectáreas.—Será justicia.—Emilio Zorraquín. Presentada esta solicitud, hoy veintidós de Junio de mil novecientos once, á las cuatro y diez, pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Junio 26 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo: 1°) Reanudado la tramitación por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno, el 19 de Julio de 1911, á las cuatro y cincuenta pasado meridiano. 2° Declarado que el terreno era de propiedad fiscal. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. Como según los planos de esta Sección, la zona solicitada está libre y que el solicitante no posee ninguna otra solictud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

N° 599-v-7 noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.863



Octubre 18 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80.

v-27 octubre.

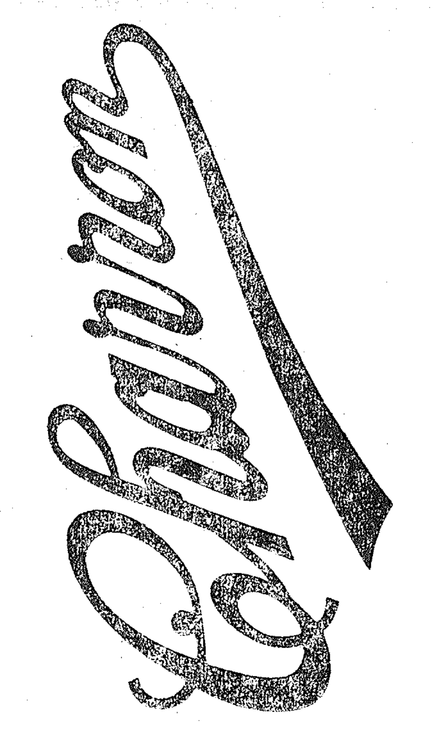
Acta N. 34.896

"Brixia"

Octubre 21 de 1911.—E. Montagnac.—Artículos de las clases 1 á 17, 19 á 21, 23, 24, y 26 á 79.

v-30 octubre.

Acta N. 34.886



Octubre 20 de 1911.—Charron Limited.—Artículos de la clase 25.

v-30 octubre.

Acta N. 34.860

ROEMHILDT - WEIMAR

Octubre 18 de 1911.—Roemhildt, Heilbrunn Sohne A. G.—Artículos de la clase 76.

v-27 octubre.

Acta N. 34.898

"Valvina"

Octubre 21 de 1911.—Blanch Hnos. — Aceites, clase 9.

v-30 octubre.

Acta N. 34.867



Octubre 18 de 1911.—Terrot y Cía.—Automóviles, motocicletas, bicicletas, sus componentes y accesorios de cualquier género, clase 25.

v-27 octubre.

Acta N. 34.854

"Clack"

Octubre 18 de 1911.—A. Hch. Rietzschel G. m. b. H. Optische Fabrik.—Aparatos fotográficos, sus componentes y accesorios en general de los mismos, clases 22 y 74.

v-27 octubre.

Acta N. 34.877



CAPSULES SALOLÉES
DE
LACROIX
PHARMACIEN DE 1re CLASSE
Lauréat et Ex-Préparateur de l'École Supérieure de Pharmacie de Paris.
Lauréat de la Société de Pharmacie de Paris.

Ce Produit presente le Salol à l'état de dissolution, c'est à dire sous la forme la plus active et la mieux assimilable des préparations antiseptiques préconisées dans les affections bacillaires

CHAQUE CAPSULE RENFERME 0.15 CENTIGRAMMES DE SALOL
Pour éviter les Contrefaçons, exiger la Signature

SANTAL SALOLÉ LACROIX
DOSE 10 à 12 Capsules par jour
PRIX 5 Fr
DÉPÔT: H. LACROIX, 31, Rue Philippe de Girard
PARIS

Octubre 20 de 1911. — Lacroix Humkiarbeyendian.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-30 octubre.

Acta N. 34.891



PARANAGUA

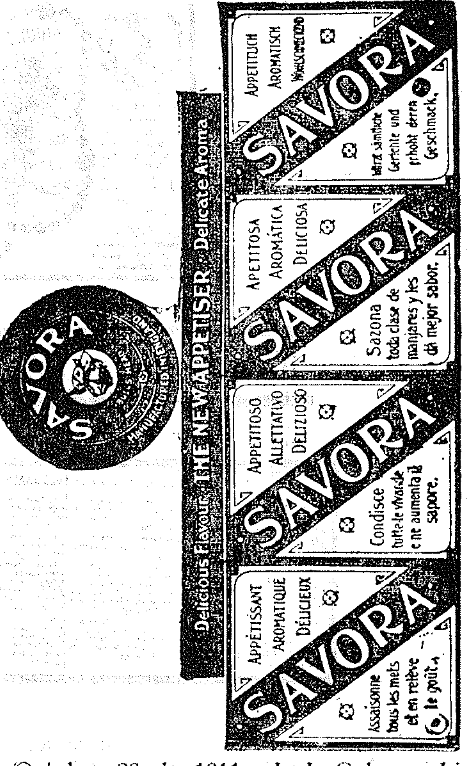
Octubre 20 de 1911.—E. Mackinnon y Coelho.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 octubre.

Acta N. 30.514



Agosto 10 de 1910.—Ramón Xaubet.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-30 octubre.

Acta N. 34.880



Octubre 20 de 1911.—J. J. Colman, Limitied.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 octubre.

Acta N. 34.876

"Género"

Octubre 20 de 1911.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80, menos géneros en general.
v-30 octubre.

Acta N. 34.878



Octubre 20 de 1911.—The Natural Color Kinematograph Company, Limited.—Películas kinematográficas para exhibiciones, clase 80.
v-30 octubre.

Acta N. 34.883

"Poker"

Octubre 20 de 1911.—Ramón Orosa Alvarez.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 octubre.

Acta N. 34.885

"Lorito"

Octubre 20 de 1911.—Bowers y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-30 octubre.

Acta N. 34.881

"Heliogenos"

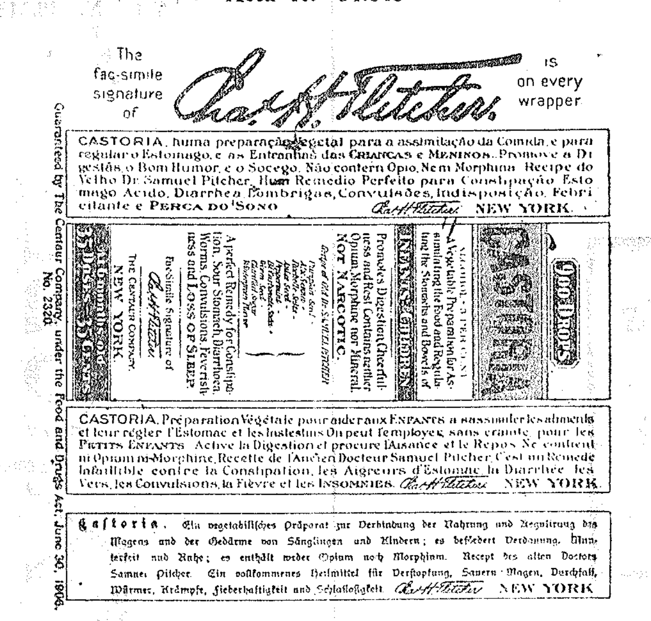
Octubre 20 de 1911.—Sociedad Anónima La Teutonia.—Artículos de la clase 11.
v-30 octubre.

Acta N. 34.890

"Homophone"

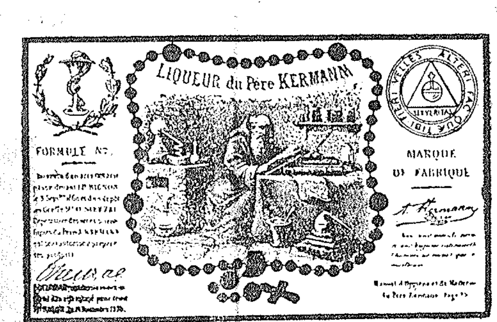
Octubre 20 de 1911.—Hoenigfeld y Cía.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, sus discos, cilindros y componentes, clase 22.
v-30 octubre.

Acta N. 34.848



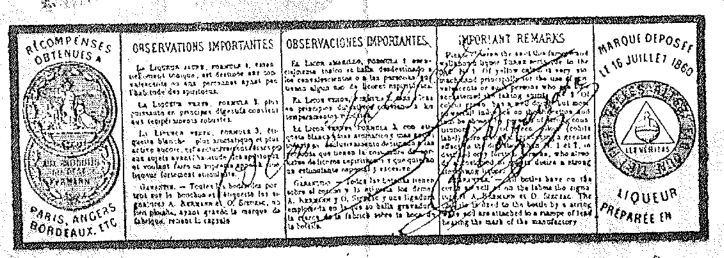
Octubre 18 de 1911.—The Centaur Company.—Artículos de la clase 79.
v-27 octubre.

Acta N. 34.849



HYGIÈNE HYGIÈNE





Octubre 18 de 1911.—Les Successeurs de F. Cazanove, M. Claviéres, H. Ferbos y Cíe.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-27 octubre.

Acta N. 34.861

ROEMHILDT, HEILBRUNN SÖHNE A-G.

Octubre 18 de 1911.—Roemhildt, Heilbrunn Sohne A. G.—Artículos de la clase 76.
v-27 octubre.

Acta N. 34.864

"Berlow"

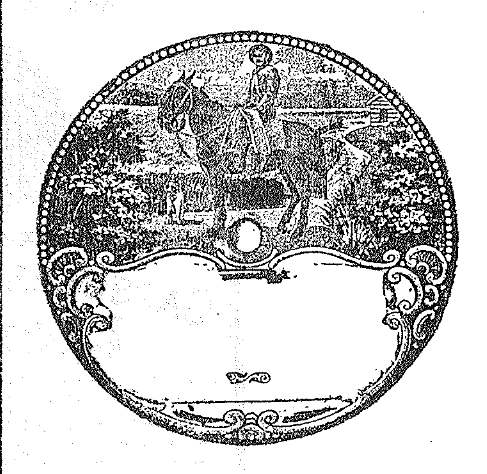
Octubre 18 de 1911.—Mauricio Taubenschlag.—Artículos de la clase 53.
v-27 octubre.

Acta N. 34.853

"Ofelia"

Octubre 18 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-27 octubre.

Acta N. 26.513



Junio 15 de 1909.—Jacuboff Hnos.—Máquinas reproductoras del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros para las mismas, clase 22, (modificada).
v-27 octubre.

Acta N. 29.346



Abril 11 de 1910.—Félix L. Aragone.—Artículos de las clases 61 á 71 (substituída)
v-27 octubre.

Acta N. 34.855

"Linear"

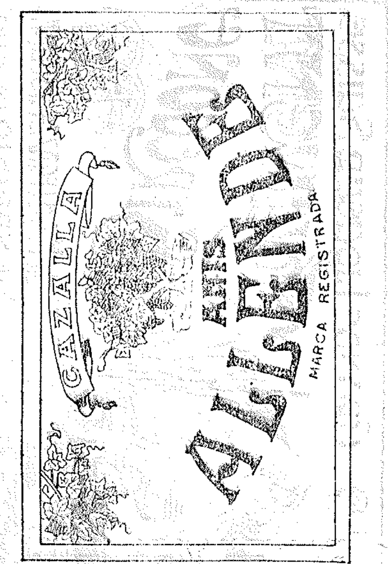
Octubre 18 de 1911.—A. Hch. Rietzschel G. m. b. H. Optische Fabrik.—Aparatos fotográficos, sus componentes y accesorios en general de los mismos, clases 22 y 74.
v-27 octubre.

Acta N. 34.857



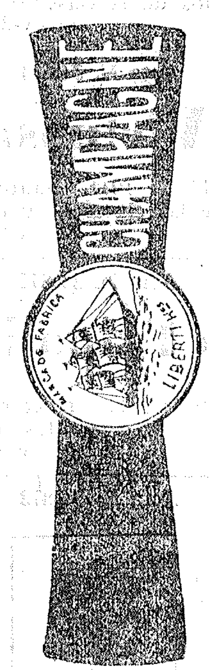
Octubre 18 de 1911.—Alberto Ceci.—Artículos de las clases 61 á 68, 70 y 71.
v-27 octubre.

Acta N. 34.887



Octubre 20 de 1911.—Manuel Durán Moreno, que usa el nombre comercial Durán y Urbano.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-30 octubre.

Acta N. 34.888



Octubre 20 de 1911.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69, excepto vinos champagne.
v-30 octubre.

Acta N. 34.889

"Virtuola"

Octubre 20 de 1911.—Conrado Peters.—Artículos de la clase 76, especialmente pianos eléctricos y á pedales, aparatos tocadores de piano, órganos, orquestones, máquinas reproductoras de la voz y sonidos, discos, cilindros y accesorios, clase 22.
v-30 octubre.

Acta N. 34.862

"Soleil"

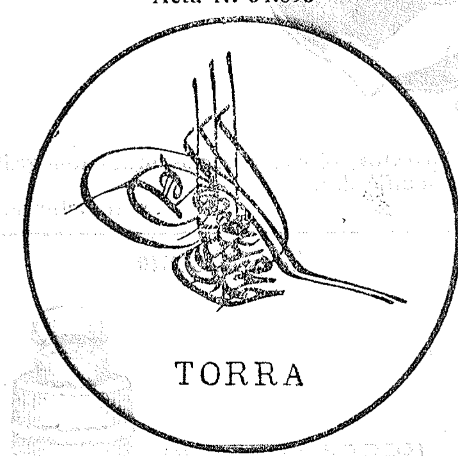
Octubre 18 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-27 octubre.

Acta N. 34.892



Octubre 20 de 1911.—Lazzaroni y Lorenzino.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-30 octubre.

Acta N. 34.893



Octubre 20 de 1911.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-30 octubre.

Acta N. 34.894

ELGIN



GIANT

Octubre 21 de 1911.—Elgin Giant Watch Case Co.—Relojes, de bolsillo, relojes y cronómetros, marcadores de tiempo y similares, sus partes y accesorios, clase 21.
v-30 octubre.

Acta N. 34.859

"Senta"

Octubre 18 de 1911.—Mengers y Co.—Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-27 octubre.

Acta N. 34.866

"Bective"

Octubre 18 de 1911.—Marino Jalikis.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-27 octubre.

Acta N. 34.651



Septiembre 25 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80 (modificada).
v-27 octubre.

Acta N. 34.773



Octubre 7 de 1911.—Peluso Ortiz y Cía.—Artículos de las clases 61 á 68, 70 y 71 (modificada).
v-27 octubre.

Acta N. 34.850



Octubre 18 de 1911.—José Chiapella.—Aceites, hongos y conservas alimenticias en general, clases 62 y 64.
v-27 octubre.

Acta N. 34.851



Octubre 18 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Citrato de magnesia efervescente, clase 11.
v-27 octubre.

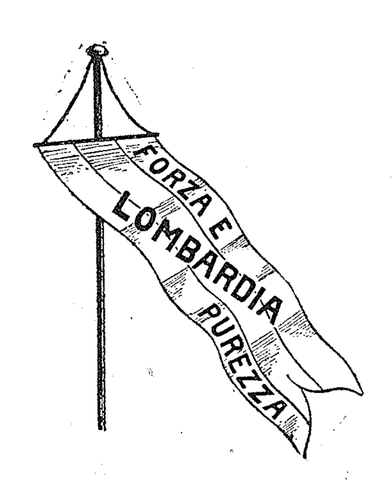
Acta N. 33.282

ZON-O-PHONE

Mayo 12 de 1911.—Armando Borzino. — Aparatos, discos y demás útiles fonográficos ó reproductores del sonido, clase 22 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 31.430



Noviembre de 1910.—Tomás Mac Ewen. —Artículos de las clases 27, 33 y 55 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 32.541



Marzo 8 de 1911.—Eduardo Joubert.—Cintas cinematográficas, clase 80 (modificada).

v-27 octubre.

Acta N. 34.865

"La Fauvette"

Octubre 18 de 1911.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-27 octubre.

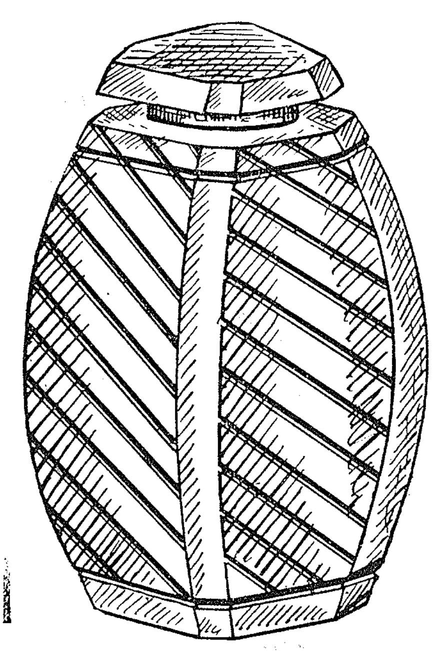
Acta N. 31.540



Noviembre 19 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Co.—Artículos de la clase 79, (envase) modificada.

v-27 octubre.

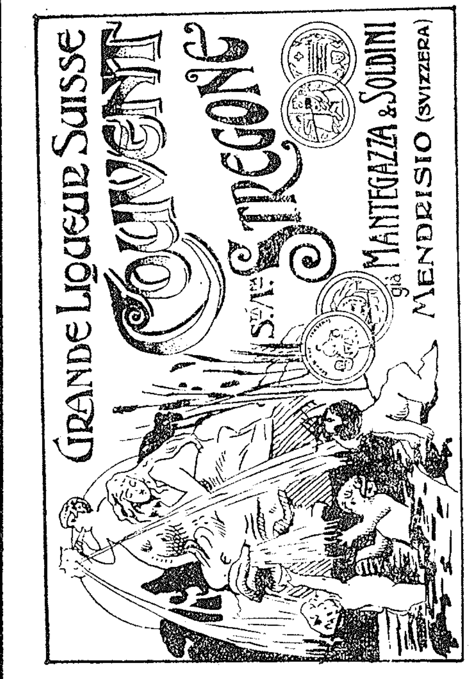
Acta N. 34.856



Octubre 18 de 1911.—González, Bardi y Padilla.—Artículos de las clases 62 á 67 y 70 (envase).

v-27 octubre.

Acta N. 34.875



Octubre 19 de 1911.—A. di Fonzo y Merino.—Artículos de la clase 68.

v-27 octubre.

Acta N. 34.871

«Virtuosa»

Octubre 18 de 1911.—Santiago Bardier. Artículos de las clases 11 y 79.

v-27 octubre.

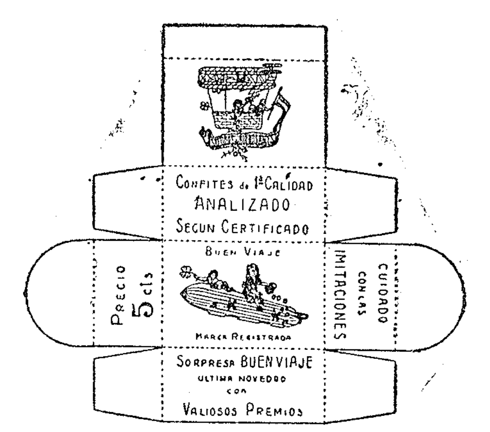
Acta N. 34.872

«Trípoli»

Octubre 19 de 1911.—Héctor D. Podestàrelli.—Cigarros y cigarrillos, clase 59.

v-27 octubre.

Acta N. 34.873



Octubre 19 de 1911.—D. Greiter.—Confites, clase 66.

v-27 octubre.

Acta N. 34.858

"Orfeon"

Octubre 18 de 1911.—International Talking Machine Company G. m. b. H.—Máquinas reproductoras del sonido, sus componentes y accesorios, discos y cilindros para los mismos, clase 22.

v-27 octubre.

Acta N. 34.879

Each Packet contained in this case is sufficient for ½ litre of Custard. A Sixpenny Case contains three Packets, a Shilling Case contains seven Packets.

Sold by Grocers, Chemists, and Italian Warehousemen in all parts of the world.

EACH GENUINE PACKET BEARS THIS TRADE MARK AND SIGNATURE.

ALFRED BIRD'S
CUSTARD POWDER,
For making the richest Custards without Eggs, at one-half the cost and trouble.

STANDARD FLAVOR.

Directions for Use.—Out of ½ litre of New Milk or Cream take just sufficient to make the contents of one of the enclosed packets into a thin smooth paste when well mixed in a basin; then boil the remainder of the Milk or Cream with 2 oz. (or else 11 or 12 lumps) of Sugar, and while still thoroughly boiling pour it all at once into the basin. Give the whole one or two stirs, & when quite cold, fill the Custard Glasses.

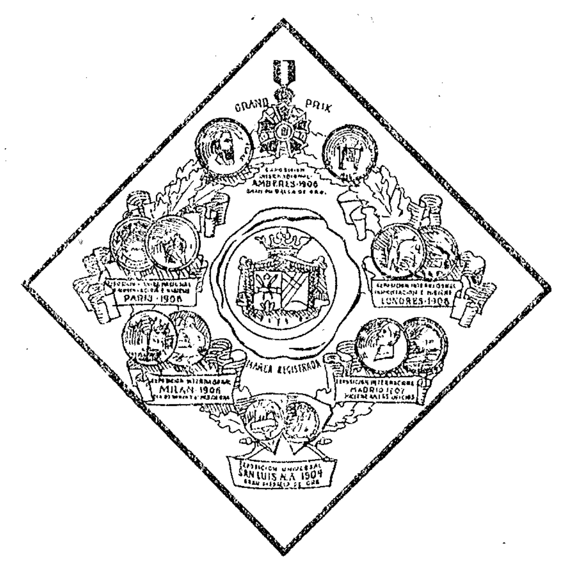
DEVONSHIRE WORKS, BIRMINGHAM.

Octubre 20 de 1911.—Alfred Bird And Sons, Limited.—Artículos de las clases 1, 64, 65, 66 y polvos para hacer cremas, clase 70.

v-30 octubre.

Acta N. 34.884





Octubre 20 de 1911.—Sucesores de F. Henzi.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-30 octubre.

Acta N. 34.868



Octubre 18 de 1911.—Terrot y Cía.—Automóviles, motocicletas, bicicletas, sus componentes y accesorios de cualquier género, clase 25.

v-27 octubre.

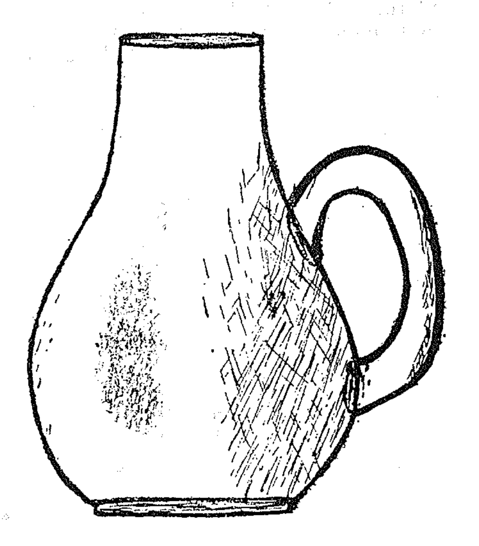
Acta N. 34.869

"Católica"

Octubre 18 de 1911.—Herzenberg y Ripsman.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-27 octubre.

Acta N. 34.870



Octubre 18 de 1911.—R. Papini y Co.—Artículos de las clases 1 á 66 y 68 á 79 (envase).

v-27 octubre.

Acta N. 34.874



Octubre 19 de 1911.—J. Zacouteguy y Belloc.—Artículos de la clase 68.

v-27 octubre.

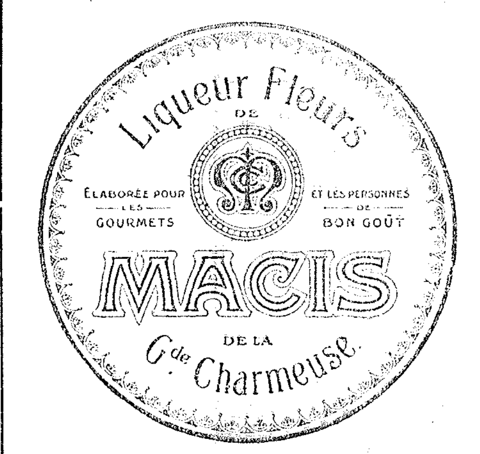
Acta N. 34.895



Octubre 21 de 1911.—Daniel Bence y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.

v-31 octubre.

Acta N. 34.897





Octubre 21 de 1911.—Campos, Magnin y Cía.—Artículos de la clase 69.

v-31 octubre.

Acta N. 34.882



Octubre 20 de 1911.—N. Arlot y Hno.—Artículos de la clase 53.

v-31 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.